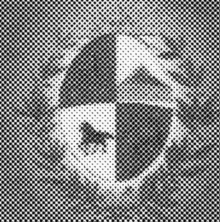
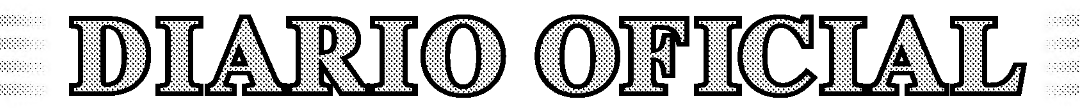
Año XCVI - Montevideo, miércoles 17 de enero de 2001 - Nº 25.687

# DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY




**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

**DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES**

**Av. 18 de Julio 1373**
**Tels.**: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
**Fax**: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
**Internet**: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVI - Nº 25.687 - Montevideo, miércoles 17 de enero de 2001

# DOCUMENTOS

Tomo 383

## PODER EJECUTIVO



# AVISOS



**Por Resolución 1.527/000 de fecha 28 de diciembre de 2000 las publicaciones del Diario Oficial están gravadas con I.V.A.**



Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

# DOCUMENTOS
# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

**Decreto 7/001**

**Adóptase la Resolución 40/2000 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR por la que se aprobó el "Reglamento Técnico Mercosur de Registro de Productos Médicos (Derogación de la Resolución GMC Nº 37/96)".**
**(115*R)**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 10 de enero de 2001

**VISTO:** la resolución Nº 40/2000 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR por la que se aprobó el "Reglamento Técnico Mercosur de Registro de Productos Médicos (Derogación de la Resolución GMC Nº 37/96)";

**CONSIDERANDO:** I) lo establecido en el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto - aprobado por la Ley No. 16.712 de 1º. de setiembre de 1995, respecto de que los Estados parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes previstos en el artículo 2º del referido Protocolo;

II) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

III) lo informado por la División Jurídico-Notarial, la Dirección General de la Salud y la División Control de Calidad del Ministerio de Salud Pública;

**ATENTO:** a lo preceptuado por el artículo 1º y siguientes de la Ley No. 9.202 de 12 de enero de 1934 y concordantes;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Adóptase la resolución Nº 40/2000 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR por la que se aprobó el "Reglamento Técnico Mercosur de Registro de Productos Médicos (Derogación de la Resolución GMC Nº 37/96)", que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial.

**Artículo 3º.-** Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común del Mercosur, publíquese.
**BATLLE**, HORACIO FERNANDEZ, GUILLERMO VALLES, SERGIO ABREU.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 40/00

**REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR DE REGISTRO DE PRODUCTOS MEDICOS (DEROGACION DE LA RESOLUCION GMC Nº 37/96)"**

**VISTO:** el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones Nº 91/93, 37/96, 152/96, 38/98 y 72/98 del Grupo Mercado Común y la Recomendación Nº 13/99 del SGT Nº 11 "Salud".

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario actualizar los criterios para el Registro de los Productos Médicos

**EL GRUPO MERCADO COMUN RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el "Reglamento Técnico MERCOSUR de Registro de Productos Médicos (Derogación de la Resolución GMC Nº 37/96)", que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes, pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina: A.N.M.A.T. (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica)

Brasil: ANVISA (Agência Nacional de Vigilância Sanitária do Ministério da Saúde)

Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Uruguay: Ministerio de Salud Pública

Art. 3 - Al entrar en vigencia la presente Resolución queda derogada la Resolución GMC Nº 37/96.

Art. 4 - La presente Resolución se aplicará en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona.

Art. 5 - Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 1º de enero de 2001.

**XXXVIII GMC - Buenos Aires, 28/VI/00**

**REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR DE REGISTRO DE PRODUCTOS MEDICOS**
**(Derogación de la Resolución GMC Nº 37/96)**

**PARTE 1 - ALCANCES Y DEFINICIONES**

1. Los fabricantes e importadores de productos médicos de los Estados Partes del MERCOSUR, deben cumplir las disposiciones de este documento.

2. La clasificación, los procedimientos y las especificaciones descriptas en este documento, a los fines del registro, se aplican a los productos médicos y sus accesorios según lo definido en el Anexo I.

3. Para los propósitos de este documento, son adoptadas las definiciones establecidas en el Anexo I.

4. Este documento no es aplicable a los productos médicos usados o reacondicionados.

**PARTE 2 - CLASIFICACION**

1. Los productos médicos, objeto de este documento, están encuadrados según el riesgo intrínseco que representan para la salud del consumidor, paciente, operador o terceros involucrados, en las clases I, II, III o IV. Para el encuadramiento del producto médico en una de esas clases, deben ser aplicadas las reglas de clasificación descriptas en el Anexo II de este documento.

2. En caso de duda en la clasificación resultante de la aplicación de las reglas descriptas en el Anexo II será atribución de la autoridad sanitaria competente el encuadramiento del producto médico.

3. Las reglas de clasificación descriptas en el Anexo II de este documento podrán ser actualizadas de acuerdo a los procedimientos administrativos adoptados por el MERCOSUR, teniendo en cuenta el progreso tecnológico y las informaciones de incidentes ocurridos con el uso o aplicación del producto médico.

**PARTE 3 PROCEDIMIENTOS PARA REGISTRO**

1. Es obligatorio el registro de todos los productos médicos encuadrados en este documento, excepto aquellos productos referidos en los ítem 2, 3 y 12 siguientes.

2. Están exentos de registro los productos médicos destinados a investigación clínica, cumpliendo las disposiciones legales de la autoridad sanitaria competente para la realización de esas actividades, estando prohibida su comercialización y/o uso para otros fines.

3. Están exentas de registro las nuevas presentaciones constituidas de un conjunto de productos médicos registrados, debiendo contener en el rótulo y/o instrucciones de uso las informaciones de los productos médicos correspondientes.

4. La autoridad sanitaria competente concederá el registro para familias de productos médicos.

5. Los fabricantes o importadores, para solicitar el registro de productos médicos encuadrados en las Clases II, III y IV deben presentar a la autoridad sanitaria competente los siguientes documentos:

   a) Comprobante de pago de la tasa correspondiente.
   b) Informaciones para la identificación del fabricante o importador y del producto médico descriptas en los anexos III.A, III.B y III.C de este documento, declaradas y firmadas por el responsable legal y por el responsable técnico.
   c) Copia de autorización del fabricante intra o extra-zona o del exportador, para que el importador comercialice su producto médico en el Estado Parte receptor del producto. Cuando sea autorizado por el exportador, el importador deberá demostrar la relación comercial entre el exportador y el fabricante.
   d) Para productos médicos importados, comprobante de registro o certificado de libre comercialización o documento equivalente otorgado por la autoridad competente, en el país donde el producto médico es fabricado y/o comercializado.
   e) Comprobante del cumplimiento de las disposiciones legales determinadas por los reglamentos técnicos, en la forma de legislación MERCOSUR que reglamente esta materia.

6. Los fabricantes o importadores que soliciten el registro de productos médicos encuadrados en clase I, deben presentar a la autoridad sanitaria competente los documentos indicados en los ítem 5(a), 5(b) y 5(e).

7. La autoridad sanitaria competente evaluará la documentación presentada para registro, alteración, o revalidación del registro y se manifestará a través de documento oficial.

8. Una vez puesto en práctica este reglamento, las autoridades sanitarias de los Estados Partes, dispondrán de un plazo máximo de 180 días para la evaluación de la documentación y comunicación al interesado.

9. Para solicitar la alteración del registro de producto médico, el fabricante o importador deberá presentar como mínimo los documentos requeridos en el ítem 5(a), y demás documentos requeridos para el registro original del producto médico, cuya información fue modificada.

10. Para solicitar la revalidación del registro de producto médico, el fabricante o importador deberá presentar la información requerida en el ítem 5(a), así como también copia del registro original. Esta información deberá ser presentada antes del vencimiento del registro vigente, lo que no interrumpirá su comercialización.

11. El fabricante o el importador detentor del registro del producto médico podrá solicitar la cancelación del registro mediante la presentación del Anexo III A.

12. Estará exento de registro el accesorio producido por un fabricante exclusivamente para integrar otro producto médico de su fabricación ya registrado y cuyo informe técnico (Anexo III C) del registro de éste producto médico contenga información sobre este accesorio. Los nuevos accesorios podrán anexarse al registro original como tal, detallando los fundamentos de su funcionamiento, acción y contenido.

13. El registro de productos médicos tendrá validez por 5 (Cinco) años, pudiendo ser revalidado sucesivamente por igual período.

**PARTE 4 CONFORMIDAD DE LAS INFORMACIONES.**

1. Cualquier modificación realizada por el fabricante o importador, en las informaciones previstas en este reglamento, referidas al ítem 5 de la parte 3 de este documento, deberá ser comunicada a la autoridad sanitaria competente dentro de los 30 (treinta) días hábiles.

2. Toda comunicación o publicidad del producto lanzada al mercado de consumo deberá guardar estricta concordancia con las informaciones presentadas por el fabricante o importador a la autoridad sanitaria competente.

**PARTE 5 SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

1. Como medida de acción sanitaria y en vista de razones fundamentadas, la autoridad sanitaria competente suspenderá el registro de producto médico en los casos en que:

   a) sea suspendida por razones de seguridad debidamente justificada, la validez de cualquiera de los documentos referidos en el ítem 5 de la parte 3 de este documento.
   b) sea comprobado el no cumplimiento de cualquier exigencia de la Parte 4 de este documento.
   c) el producto estuviera bajo investigación por la autoridad sanitaria competente, en cuanto a irregularidades o defecto del producto o del proceso de fabricación, que representen riesgo para la salud del consumidor, paciente, operador, o terceros involucrados, debidamente justificada.

2. La autoridad sanitaria competente cancelará el registro del producto médico en el caso que:

   a) fuera comprobada la falsedad de información presentada en cualquiera de los documentos a que se refiere el ítem 5 de la parte 3 de este reglamento, o que fuera cancelado alguno de aquellos documentos, por la autoridad sanitaria competente.
   b) en caso de comprobación por parte de la autoridad sanitaria competente de que el producto o proceso de fabricación puede presentar riesgo para la salud del consumidor, paciente, operador o terceros involucrados.

3. La suspensión del registro de producto médico será publicada en documento oficial por la autoridad sanitaria competente y será mantenida hasta que la solución del problema que ocasiona la sanción y su anulación sean comunicadas a través de documento oficial.

4. La cancelación del registro de producto médico será publicada en documento oficial por la autoridad sanitaria competente.

5. La autoridad sanitaria competente de un Estado Parte del MERCOSUR, al cancelar o suspender el registro de producto médico debe comunicar dentro de los 5 días hábiles, su decisión a las autoridades de los otros Estados Partes, justificando técnicamente las razones de la cancelación o suspensión. De la misma forma comunicará el momento y el motivo del levantamiento de la sanción, si fuera el caso.

## ANEXO I

## DEFINICIONES

Las definiciones siguientes se aplican exclusivamente a este documento, pudiendo tener distinto significado en otro contexto.

01 **Accesorio:** producto fabricado exclusivamente con el propósito de integrar un producto médico otorgando a ese producto una función o característica técnica complementaria.

02 **Consumidor:** persona física que utiliza un producto médico como destinatario final.

03 **Fabricante:** cualquier persona que proyecta, fabrica, monta o procesa intrazona un producto médico terminado, incluyendo terceros autorizados para esterilizar, rotular, y /o embalar.

04 **Familia de productos médicos:** conjunto de productos médicos, donde cada producto posee las características técnicas, descriptas en los ítem 1.1, 1.2 y 1.3 del Informe Técnico (Anexo III.C), semejantes.

05 **Instrucción de uso:** manuales, prospectos u otros documentos que acompañan el producto médico conteniendo informaciones técnicas sobre el producto.

06 **Importador:** persona jurídica, pública o privada, que desarrolla la actividad de ingresar a un Estado Parte productos médicos fabricados fuera del mismo.

07 **Instrumento quirúrgico reutilizable:** Instrumento destinado al uso quirúrgico para cortar, perforar, aserrar, fresar, raspar, grampear, retirar, pinzar o realizar cualquier otro procedimiento similar, sin estar conectado a ningún producto médico activo, y que puede volver a ser utilizado una vez efectuados todos los procedimientos apropiados.

08 **Lote o Partida:** cantidad de un producto elaborado en un ciclo de fabricación o esterilización, cuya característica esencial es la homogeneidad.

09 **Operador:** persona que desarrolla actividades utilizando un producto médico.

10 **Orificio del cuerpo:** cualquier abertura natural del cuerpo humano, incluyendo la cavidad ocular o cualquier abertura artificialmente creada tal como un estoma.

11 **Investigación Clínica:** investigación utilizando seres humanos destinada a verificar el desempeño, seguridad y eficacia de un producto médico, en la forma que la legislación MERCOSUR dispone sobre esta materia.

12 **Plazo:** Transitorio: Hasta 60 minutos de uso continuado
Corto Plazo: Hasta 30 días de uso continuo.
Largo Plazo: Mayor que 30 días de uso continuo.

13 **Producto médico:** producto para la salud tal como equipamiento, aparato, material, artículo o sistema de uso o aplicación médica, odontológica o laboratorial, destinada a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o anticoncepción y que no utiliza medio farmacológico, inmunológico o metabólico para realizar su función principal en seres humanos, pudiendo entretanto ser auxiliado en su función, por tales medios.

13.1. **Producto médico activo:** cualquier producto médico cuyo funcionamiento depende de fuente de energía eléctrica o cualquier otra fuente de potencia distinta de la generada por el cuerpo humano o gravedad y que funciona por la conversión de esta energía. No se considerarán productos médicos activos, los productos médicos destinados a transmitir, sin provocar alteración significativa alguna, energía, sustancias u otros elementos de un producto médico activo al paciente.

13.2. **Producto médico activo para diagnóstico:** cualquier producto médico activo, utilizado aisladamente o en combinación con otros productos médicos, destinados a proporcionar informaciones para la detección, diagnóstico, monitoreo o tratamiento de las condiciones fisiológicas o de salud, enfermedades o deformidades congénitas.

13.3. **Producto médico activo para terapia:** cualquier producto médico activo, utilizado aisladamente o en combinación con otros productos médicos, destinado a sustentar, modificar, sustituir o restaurar funciones o estructuras biológicas en el contexto del tratamiento o alivio de una enfermedad, lesión o deficiencia.

13.4. **Producto médico de uso único:** cualquier producto médico destinado a ser usado en prevención, diagnóstico, terapia o rehabilitación o anticoncepción, utilizable solamente una vez, según lo especificado por su fabricante.

13.5. **Producto médico implantable:** cualquier producto médico diseñado para ser implantado totalmente en el cuerpo humano, o para sustituir una superficie epitelial o la superficie ocular mediante intervención quirúrgica y destinado a permanecer allí después de la intervención.
También se considerará asimismo producto implantable cualquier producto médico destinado a ser introducido parcialmente en el cuerpo humano mediante intervención quirúrgica y a permanecer allí después de dicha intervención a largo plazo.

13.6. **Producto médico invasivo:** producto médico que penetra total o parcialmente dentro del cuerpo humano, sea a través de un orificio del cuerpo o a través de una superficie corporal.

13.7. **Producto médico quirúrgicamente invasivo:** producto invasivo que penetra en el interior del cuerpo humano a través de la superficie corporal por medio o en el contexto de una intervención quirúrgica.

14. **Responsable legal:** persona física con poder suficiente para representar a un fabricante o importador, ya sea en virtud de su carácter societario o por existir un poder.

15. **Responsable técnico:** profesional de nivel universitario, capacitado en las tecnologías que componen el producto médico, responsable por las informaciones técnicas presentadas por el fabricante o importador y para la calidad, seguridad y eficacia del producto comercializado.

16. **Rótulo:** identificación impresa aplicada directamente sobre el envase del producto médico.

17. **Sistema Circulatorio Central:** incluye los siguientes vasos: arterias pulmonares, aorta ascendente, arterias coronarias, arteria carótida primitiva, arteria carótida interna, arteria carótida externa, arterias cerebrales, tronco braquiocefálico, venas cardíacas, venas pulmonares, vena cava superior y vena cava inferior.

18. **Sistema Nervioso Central:** incluye el cerebro, cerebelo, bulbo y médula espinal.

## ANEXO II

## CLASIFICACION

### I. APLICACION

1. La aplicación de las reglas de clasificación se regirá por la finalidad prevista de los productos médicos.

2. Si un producto médico se destina a utilizarse en combinación con otro producto médico, las reglas de clasificación se aplicarán a cada uno de los productos por separado.
   Los accesorios se clasificarán por sí solos, por separado del producto médico con el que se utilicen.

3. Los soportes informáticos (software) que sirvan para manejar un producto médico o que tengan influencia en su utilización se incluirán automáticamente en la misma categoría.

4. Si un producto médico no se destina a utilizarse exclusiva o principalmente en una parte específica del cuerpo, se considerará para su clasificación su uso más crítico.

5. Si para el mismo producto médico son aplicables varias reglas teniendo en cuenta las prestaciones que le atribuye el fabricante, se aplicarán las reglas que conduzcan a la clasificación más elevada.

6. A los efectos de la aplicación de la actual clasificación de los productos médicos a las Resoluciones aprobadas con anterioridad a este documento se procederá de la siguiente forma:

   a - Clase I anterior corresponde a la Clase I de este documento.
   b - Clase II anterior corresponde a la Clase II de este documento.
   c - Clase III anterior corresponde a las Clases III y IV de este documento.

## II. REGLAS

### 1. Productos Médicos no invasivos

Regla 1

Todos los productos médicos no invasivos se incluirán en la Clase I, salvo que sea aplicable alguna de las reglas siguientes.

Regla 2

Todos los productos médicos no invasivos destinados a la conducción o almacenamiento de sangre, fluidos o tejidos corporales, líquidos o gases destinados a una perfusión, administración o introducción en el cuerpo entrarán en Clase II:

a- si pueden conectarse a un producto médico activo de la Clase II o de una Clase superior;

b- si están destinados a ser utilizados para el almacenamiento o canalización de sangre u otros fluidos corporales o para el almacenamiento de órganos, partes de órganos o tejidos corporales.

En todos los demás casos se incluirán en la Clase I.

Regla 3

Todos los productos médicos no invasivos destinados a modificar la composición biológica o química de la sangre, de otros fluidos corporales o de otros líquidos destinados a introducirse en el cuerpo se incluirán en la Clase III, salvo si el tratamiento consiste en filtración, centrifugación o intercambios de gases o de calor, en cuyo caso se incluirán en la Clase II.

Regla 4

Todos los productos médicos no invasivos que entren en contacto con la piel lesionada:

a- se clasificarán en la Clase I si están destinados a ser utilizados como barrera mecánica, para la compresión o para la absorción de exudados;

b- se clasificarán en la Clase III si se destinan principalmente a utilizarse con heridas que hayan producido una ruptura de la dermis y sólo puedan cicatrizar por segunda intención;

c- se incluirán en la Clase II en todos los demás casos, incluidos los productos médicos destinados principalmente a actuar en el micro entorno de una herida.

### 2. Productos Médicos Invasivos

Regla 5

Todos los productos médicos invasivos en relación con los orificios corporales salvo los productos médicos quirúrgicamente invasivos, que no estén destinados a ser conectados a un producto médico activo:

a- se incluirán en la Clase I si se destinan a un uso transitorio;

b - se incluirán en la Clase II si se destinan a un uso en corto plazo, salvo si se utilizan en la cavidad oral hasta faringe, en el conducto auditivo externo hasta el tímpano o en una cavidad nasal, en cuyo caso se incluirán en clase I;

c - se incluirán en la Clase III si se destinan a un uso prolongado, salvo si se utilizan en la cavidad oral hasta la faringe, en el conducto auditivo externo hasta el tímpano o en una cavidad nasal, y no pueden ser absorbidos por la membrana mucosa, en cuyo caso se incluirán en la Clase II.

Todos los productos médicos invasivos en relación con los orificios corporales, salvo los productos médicos quirúrgicamente invasivos, que se destinen a conectarse a un producto médico activo de la Clase II o de una clase superior entrará en la Clase II.

Regla 6

Todos los productos médicos quirúrgicamente invasivos destinados a un uso transitorio entrarán en la Clase II salvo que:

a- se destinen específicamente a diagnosticar, vigilar o corregir una alteración cardíaca o del sistema circulatorio central por contacto directo con estas partes del cuerpo, en cuyo caso se incluirán en la Clase IV;

b- sean instrumentos quirúrgicos reutilizables, en cuyo caso se incluirán en la Clase I;

c- se destinen a suministrar energía en forma de radiaciones ionizantes, en cuyo caso se incluirán en la Clase III;

d- se destinen a ejercer un efecto biológico o a ser absorbidos totalmente o en gran parte, en cuyo caso se incluirán en la Clase III;

e- se destinen a la administración de medicamentos mediante un sistema de infusión, si ello se efectúa de manera potencialmente peligrosa teniendo en cuenta el modo de aplicación, en cuyo caso se incluirán en la Clase III.

Regla 7

Todos los productos médicos quirúrgicamente invasivos destinados a un uso a corto plazo se incluirán en la Clase II salvo que tengan por finalidad:

a- específicamente, diagnosticar vigilar o corregir una alteración cardíaca o del sistema circulatorio central por contacto directo con estas partes del cuerpo, en cuyo caso se incluirán en la Clase IV; o

b- utilizarse, específicamente, en contacto directo con el sistema nervioso central, en cuyo caso se incluirán en la Clase IV; o

c- suministrar energía en forma de radiaciones ionizantes, en cuyo caso se incluirán en la Clase III; o

d- ejercer un efecto biológico o ser absorbidos, totalmente o en gran parte, en cuyo caso se incluirán en la Clase IV; o

e- experimentar modificaciones químicas en el organismo salvo si los productos médicos se colocan dentro de los dientes, o de administrar medicamentos, en cuyo caso se incluirán en la Clase III.

Regla 8

Todos los productos médicos implantables y los productos médicos invasivos de uso prolongado de tipo quirúrgico se incluirán en la Clase III salvo que se destinen:

a - a colocarse dentro de los dientes, en cuyo caso se incluirán en la Clase II;

b - a utilizarse en contacto directo con el corazón, el sistema circulatorio central o el sistema nervioso central, en cuyo caso se incluirán en la Clase IV;

c - a ejercer un efecto biológico o ser absorbidos totalmente o en gran parte, en cuyo caso se incluirán en Clase IV;

d - a sufrir modificaciones químicas en el organismo, salvo si los productos se colocan dentro de los dientes, o a la administración de medicamentos, en cuyo caso se incluirán en el Clase IV.

**3. Reglas adicionales aplicables a los productos médicos activos.**

Regla 9

Todos los productos médicos terapéuticos activos destinados a administrar o intercambiar energía se incluirán en la Clase II salvo si sus características son tales que puedan administrar energía al cuerpo humano o intercambiarla con el mismo de forma potencialmente peligrosa, teniendo en cuenta la naturaleza, la densidad y el punto de aplicación de la energía, en cuyo caso se incluirán en la Clase III.

Todos los productos médicos activos destinados a controlar o monitorear el funcionamiento de los productos médicos terapéuticos activos de la clase III o destinados a influir directamente en el funcionamientos de dichos productos se incluirán en la Clase III.

Regla 10

Todos los productos médicos activos con fines de diagnóstico se incluirán en la Clase II:

a- si se destinan a suministrar energía que vaya a ser absorbida por el cuerpo humano, excluidos los productos médicos cuya función sea la iluminación del organismo del paciente en el espectro visible;

b- si se destinan a crear una imagen "in vivo" de la distribución de fármacos radiactivos;

c- si se destinan a permitir un diagnostico directo o la vigilancia de procesos fisiológicos vitales a no ser que se destinen específicamente a la vigilancia de parámetros fisiológicos vitales, cuando las variaciones de esos parámetros, por ejemplo las variaciones en el funcionamiento cardiaco, la respiración, la actividad del sistema nervioso central, puedan suponer un peligro inmediato para la vida del paciente, en cuyo caso se incluirán en la Clase III.

Los productos médicos activos destinados a emitir radiaciones ionizantes y que se destinen a la radiología con fines diagnósticos y terapéuticos, incluidos los productos para controlar o monitorear dichos productos, o que influyan directamente en el funcionamiento de los mismos, se incluirán en la Clase III.

Regla 11.

Todos los productos médicos activos destinados a administrar medicamentos, líquidos corporales u otras sustancias al organismo, o a extraerlos del mismo, se incluirán en la Clase II, a no ser que ello se efectúe de forma potencialmente peligrosa, teniendo en cuenta la naturaleza de las sustancias, la parte del cuerpo que se trate y el modo de aplicación, en cuyo caso se incluirán en la Clase III.

Regla 12

Todos los demás productos médicos activos se incluirán en la Clase I.

**4. Reglas especiales**

Regla 13

Todos los productos médicos que se incorporen como parte integrante una sustancia que, si se utiliza independientemente, podría considerarse como un medicamento que pueda ejercer sobre el cuerpo humano una acción accesoria a la de los productos médicos, se incluirán en la Clase IV.

Regla 14

Todos los productos médicos utilizados con fines anticonceptivos o para la prevención de la transmisión de enfermedades transmisibles por contacto sexual se consideraran productos de la Clase III, a menos que sean productos médicos implantables o invasivos de largo plazo en cuyo caso se incluirán en la Clase IV,

Regla 15

Todos los productos médicos destinados específicamente a uso de desinfección, limpieza, enjuague o, en su caso, a la hidratación de lentes de contacto, se incluirán en la Clase III

Todos los productos médicos que se destinen específicamente a la desinfección de productos médicos se incluirán en la Clase II.

La presente regla no se aplicará a productos destinados a la limpieza de productos médicos, que no sean lentes de contacto, mediante acción física.

Regla 16

Los productos médicos no activos destinados específicamente al registro de imágenes radiográficas de diagnósticos se incluirán en la Clase II.

Regla 17

Todos los productos médicos elaborados utilizando tejidos animales o derivados de los mismos que hayan sido transformados en inertes se incluirán en la Clase IV, excepto en los casos en que los productos estén destinados a entrar en contacto únicamente con piel intacta.

Regla 18

No obstante lo dispuesto en otras reglas, las bolsas para sangre se incluirán en la Clase III.

## ANEXO III .A

## FORMULARIO CON INFORMACIONES DEL FABRICANTE O IMPORTADOR Y SUS PRODUCTOS MEDICOS.

1. Tipo de Solicitud:

* Registro
* Revalidación
* Alteración
* Cancelación

2. Identificación del Fabricante o Importador solicitante de Registro.

2.1. Código para identificación de la autorización del funcionamiento concedida al establecimiento para la fabricación o importación del producto médico.

2.2. Razón Social del fabricante o importador.

2.3. Nombre de fantasía del fabricante o importador, cuando correspondiera.

2.4. Informaciones del fabricante o importador.

Dirección completa;
Teléfono/Fax/E-mail.

3. Identificación del producto médico

3.1. Código de identificación y nombre técnico del producto médico (utilizando nomenclatura universal o MERCOSUR cuando ésta se encuentre disponible).

3.2. Marca y modelo(s) de (los) producto(s) médico(s) (describir o detallar la familia de productos médicos, cuando fuese necesario).

3.3. Clasificación del producto médico conforme a las reglas establecidas en el Anexo II de éste documento.

3.4. Origen del producto médico:

Nombre del fabricante y su dirección completa;

4. El responsable legal y el responsable técnico del establecimiento asumen la responsabilidad para las informaciones presentadas en este formulario:

Nombre, cargo y firma del responsable legal.
Nombre, título (registro profesional) y firma del responsable técnico.

**ANEXO III.B**

Informaciones de los rótulos e instrucciones de uso de Productos Médicos

1. Requisitos Generales

1.1 Las informaciones que constan en el rótulo y en las instrucciones de uso deberán estar escritas en el idioma del Estado Parte en el que está siendo solicitado el registro del producto médico.

1.2 Todos los productos médicos deberán incluir en su envase las instrucciones de utilización. Excepcionalmente estas instrucciones podrán no estar incluidas en los envases de los productos médicos encuadrados en las Clases I y II, si la completa seguridad de su utilización puede garantizarse sin ayuda de tales instrucciones.

1.3 Las informaciones necesarias para la utilización del producto médico con plena seguridad, deberán figurar siempre que sea factible y adecuado, en el propio producto médico y/o en envase unitario o, en caso de ser posible, en el envase comercial.
Si no es factible envasar individualmente cada unidad, esta información deberá figurar en unas instrucciones de utilización que acompañen a uno o varios productos médicos.

1.4 Cuando sea apropiado, las informaciones adoptarán, la forma de símbolos y/o colores. Los símbolos y los colores de indentificación que se utilicen deberán ajustarse a reglamentación MERCOSUR. Si no existe ningún reglamento en este campo, los símbolos y colores se describirán en la documentación que acompaña al producto.

1.5 Si en un reglamento técnico específico de un producto médico hubiese necesidad de informaciones complementarias por la especificidad del producto, las mismas serán incorporadas al rótulo o en las instrucciones de uso, si corresponde.

2. ROTULOS

El modelo del rótulo debe contener las siguientes informaciones:

2.1. La razón social y dirección del fabricante y del importador, si corresponde;

2.2. La información estrictamente necesaria para que el usuario pueda identificar el producto médico y el contenido del envase;

2.3. Si corresponde, la palabra "estéril";

2.4. El código del lote precedido por la palabra "lote" o el número de serie según proceda;

2.5. Si corresponde, fecha de fabricación y plazo de validez o la fecha antes de la cual deberá utilizarse el producto médico para tener plena seguridad;

2.6. La indicación, si corresponde, que el producto médico, es de un solo uso;

2.7. Las condiciones específicas de almacenamiento, conservación y/o manipulación del producto;

2.8. Las instrucciones especiales para operación y/o uso de productos médicos;

2.9. Cualquier advertencia y/o precaución que deba adoptarse;

2.10. Si corresponde, el método de esterilización;

2.11. Nombre del responsable técnico legalmente habilitado para la función;

2.12. Número del Registro del Producto Médico precedido de la sigla de identificación de la Autoridad Sanitaria competente.

3. INSTRUCCIONES DE USO

El modelo de las instrucciones de uso debe contener las siguientes informaciones cuando corresponda:

3.1. Las indicaciones contempladas en el ítem 2 de éste reglamento (Rótulo), salvo las que figuran en los ítem 2.4 y 2.5;

3.2. Las prestaciones contempladas en el ítem 3 del Anexo de la Resolución GMC Nº 72/98 que dispone sobre los Requisitos Esenciales de Seguridad y Eficacia de los Productos Médicos y los posibles efectos secundarios no deseados;

3.3. Cuando un producto médico deba instalarse con otros productos médicos o conectarse a los mismos para funcionar con arreglo a su finalidad prevista debe ser provista de información suficiente sobre sus características para identificar los productos médicos que deberán utilizarse a fin de tener una combinación segura;

3.4. Todas las informaciones que permitan comprobar si el producto

médico está bien instalado y pueda funcionar correctamente y con plena seguridad, así como los datos relativos a la naturaleza y frecuencia de las operaciones de mantenimiento y calibrado que haya que efectuar para garantizar permanentemente el buen funcionamiento y la seguridad de los productos médicos;

3.5 La información útil para evitar ciertos riesgos relacionados con la implantación del producto médico;

3.6 La información relativa a los riesgos de interferencia recíproca relacionados con la presencia del producto médico en investigaciones o tratamientos específicos;

3.7. Las instrucciones necesarias en caso de rotura del envase protector de la esterilidad y si corresponde la indicación de los métodos adecuados de reesterilización;

3.8. Si un producto médico está destinado a reutilizarse, los datos sobre los procedimientos apropiados para la reutilización, incluida la limpieza, desinfección, el acondicionamiento y, en su caso, el método de esterilización si el producto debe ser reesterilizado, así como cualquaier limitación respecto al número posible de reutilizaciones.

En caso de que los productos médicos deban ser esterilizados antes de su uso, las instrucciones de limpieza y esterilización deberán estar formuladas de modo que si se siguen correctamente, el producto siga cumpliendo los requisitos previstos en la Sección I (Requisitos Generales) del Anexo de la Resolución GMC Nº 72/98 que dispone sobre los Requisitos Esenciales de Seguridad y Eficacia de los productos médicos:

3.9. Información sobre cualquier tratamiento o procedimiento adicional que deba realizarse antes de utilizar el producto médico (por ejemplo, esterilización, montaje final, entre otros);

3.10. Cuando un producto médico emita radiaciones con fines médicos, la información relativa a la naturaleza, tipo, intensidad y distribución de dicha radiación debe ser descripta;

Las instrucciones de utilización deberán incluir además información que permita al personal médico informar al paciente sobre las contraindicaciones y las precauciones que deban tomarse. Esta información hará referencia particularmente a:

3.11. Las precauciones que deban adoptarse en caso de cambios del funcionamiento del producto médico;

3.12. Las precauciones que deban adoptarse en lo que respecta a la exposición, en condiciones ambientales razonablemente previsibles, a campos magnéticos, a influencias eléctricas externas, a descargas electrostáticas, a la presión o a variaciones de presión, a la aceleración, a fuentes térmicas de ignición, entre otras;

3.13. Información suficiente sobre el medicamento o los medicamentos que el producto médico de que trate esté destinado a administrar, incluida cualquier restricción en la elección de sustancias que se puedan suministrar;

3.14. Las precauciones que deban adoptarse si un producto médico presenta un riesgo inhabitual específico asociado a su eliminación;

3.15. Los medicamentos incluidos en el producto médico como parte integrante del mismo, conforme al ítem 7.3. del Anexo de la Resolución GMC Nº 72/98 que dispone sobre los Requisitos Esenciales de Seguridad y Eficacia de los productos médicos;

3.16. El grado de precisión atribuido a los productos médicos de medición.

**ANEXO III. C**

**INFORME TECNICO**

1. El informe técnico deberá contar con la siguiente información:

1.1 Descripción detallada del producto médico, incluyendo los fundamentos de su funcionamiento y su acción, su contenido o composición, cuando correspondiera, así como el detalle de los accesorios destinados a integrar el producto médico;

1.2 Indicación, finalidad o uso al que se destina el producto médico según lo indicado por el fabricante;

1.3 Precauciones, restricciones, advertencias, cuidados especiales y aclaraciones sobre el uso del producto médico, como su almacenamiento y transporte;

1.4 Formas de presentación del producto médico;

1.5 Diagrama de flujo conteniendo las etapas del proceso de fabricación del producto médico, con una descripción resumida de cada etapa del proceso hasta la obtención del producto terminado;

1.6 Descripción de la eficacia y seguridad del producto médico, de acuerdo con la Resolución GMC Nº 72/98 que rige sobre los Requisitos Esenciales de Seguridad y Eficacia, de los Productos Médicos. En el caso de que esta descripción no compruebe la eficacia y la seguridad del producto médico, la Autoridad Sanitaria competente solicitará la investigación clínica del producto.

2. En el caso de solicitar el Registro de Productos Médicos encuadrado en Clase I, el informe técnico de tal petición deberá contener solamente las informaciones previstas en los ítem 1.1 a 1.4 de este Anexo III C.

3. El responsable legal y el responsable técnico del establecimiento asumirán la responsabilidad por las informaciones presentadas en el informe técnico el cual deberá estar firmado por los mismos aclarando nombre, cargo y registro profesional.

# INTENDENCIAS MUNICIPALES
# INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

**2**

**Resolución S/n**

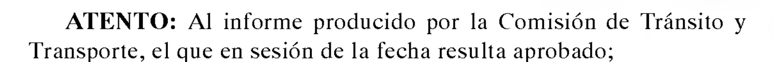
**Promúlgase el Decreto 303/000, por el cual se prohíbe la circulación de los vehículos que se determinan, en todo el radio de la planta urbana de la ciudad de Fray Bentos.**
**(141*R)**

**Junta Departamental de Río Negro**

**DECRETO Nº 303/2000**

**VISTO:** El planteamiento presentado por el Edil Dr. Gino Viceconti relacionado con la necesidad de contar con una zona de exclusión para camiones en nuestra ciudad;

**CONSIDERANDO:** Que debido al rápido crecimiento del parque automotor existen dificultades en la circulación vehicular y que la permanencia de vehículos de grandes dimensiones estacionados y en circulación por la vía pública aumenta los riesgos de accidentes por lo cual se hace necesario una adecuación y reordenamiento del tránsito;



**ATENTO:** Al informe producido por la Comisión de Tránsito y Transporte, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**DECRETA:**

**Art. 1º)** Prohíbese la circulación y estacionamiento de los vehículos que se mencionan en el artículo 2º, en todo el radio de la planta urbana de la ciudad de Fray Bentos.

**Art. 2º)** Los vehículos comprendidos en la disposición precedente son los siguientes:

a) Camiones tractores con semiremolques y
b) Trenes camiones con acoplado zorra.-

**Art. 3º)** La Dirección de Tránsito de la Intendencia Municipal de Río Negro, a título de excepción, autorizará el ingreso de estos vehículos en las siguientes circunstancias:

* Camiones de proveedores de Barracas y afines que deberán ingresar a descargar durante el horario que determinará la Dirección de Tránsito Municipal.
* Camiones con remolques de proveedores de productos perecederos que tendrán libre circulación hasta sus depósitos de descarga sin horario.

**Art. 4º)** Queda asimismo permitido el acceso de tractores y camiones hasta las estaciones de servicio.- En este caso deberán hacerlo sin sus acoplados zorras o remolques respectivos, los que deberán quedar depositados fuera del perímetro urbano de la ciudad de Fray Bentos.

**Art. 5º)** En caso del no cumplimiento de las normas anteriormente descriptas, en la primera oportunidad será apercibido de su infracción mediante nota escrita, en caso de reincidencia se aplicará una multa equivalente a 3 U.R. (Tres Unidades Reajustables) y por las siguientes reincidencias se duplicará el valor de la sanción.

**Art. 6º)** Remítase al Ejecutivo Departamental, a los efectos pertinentes.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil. Elbio D. Sartori, Presidente; Juan Carlos Ibarguren, Sub Secretario General.

FRAY BENTOS, agosto 22 de 2000.-

**VISTO:** El Decreto departamental No. 303 2000 sancionado por la Junta Departamental en sesión del 22.06.2000.-

**RESULTANDO:** Que el referido acto fue comunicado al Ejecutivo para su promulgación, el día 27.06.00, venciendo el plazo constitucional respectivo el pasado 8.7.2000.-

**ATENTO:** A lo expresado y de conformidad con lo establecido en el art. 281 inc. 3 de la Constitución de la República.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO NEGRO,**

**RESUELVE:**

**Art. 1ro.)** Téngase promulgado el Decreto No. 303 2000 de la Junta Departamental de Rio Negro.-

**Art. 2do.)** Cúmplase, regístrese, publíquese, y comuníquese a la Junta Departamental. Pase al Dpto. de Tránsito y Transporte a sus efectos y archívese.

Dr. MARIO H. CARMINATTI, INTENDENTE MUNICIPAL; Dr. ERNESTO BONETTI, SECRETARIO GENERAL.

*Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2001*

---o---

**3**

**Resolución S/n**

**Cúmplase el Decreto 19/000, por el cual se amplía la vigencia del Artículo 1º del Decreto 275/999, que determina la forma de fijar el valor imponible de los inmuebles para la liquidación del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, Sub-Urbana, Terrenos Baldíos y Edificación Inapropiada, para el Ejercicio Año 2000.**
**(142*R)**

**Junta Departamental de Río Negro**

**DECRETO Nº 19/2000**

**VISTO:** El oficio Nº 359 00, del Ejecutivo Departamental solicitando la prórroga del Decreto 275 99, relacionado con los valores imponibles para la liquidación de los impuestos de Contribución Inmobiliaria Urbana, Sub-Urbana, Terrenos Baldíos y Edificación Inapropiada;

**CONSIDERANDO:** Que dada las circunstancias socio-económicas que se sobrellevan, no es conveniente alterar las bases de liquidación de los referidos impuestos, como ocurriría de aplicar el Catastro Departamental fijado por la Dirección Nacional del Catastro con vigencia a 1999, y que además este Ejecutivo no cuenta con los elementos de juicio suficientes al momento para proceder a su aplicación;

**La JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**DECRETA:**

**Art. 1º)** Amplíase la vigencia del Artículo 1º) del Decreto Nº 275 99, que determina la forma de fijar el valor imponible de los inmuebles para la liquidación del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, Sub-Urbana, Terrenos Baldíos y Edificación Inapropiada, para el Ejercicio Año 2000.

**Art. 2º)** Vuelva al Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil. Dra. Lila Tiscornia, 2º Vice Presidente; Juan Carlos Ibarguren, Sub Secretario General.

FRAY BENTOS, 29 de diciembre de 2000.-

**VISTO y CONSIDERANDO:** El Decreto Nº 19 2000, sancionado por la Junta Departamental con fecha 19 de diciembre de 2000.-

**ATENTO:** A lo dispuesto en los artículos 275, num. 2º y 281 de la Constitución de la República.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO NEGRO**

**RESUELVE:**

**Art. 1º)** Cúmplase, regístrese, tomen conocimiento la Directora del Departamento de Hacienda y el Contador Delegado.-

**Art. 2º)** Cumplido, archívese.-
Dr. MARIO H. CARMINATTI, INTENDENTE MUNICIPAL; Dr. ERNESTO BONETTI, SECRETARIO GENERAL.

***Recibido por D. O. el 16 de Enero de 2001***

---o---

**4**
**Resolución S/n**

**Cúmplase el Decreto 21/001, por el cual se incorpora a la zona sub-urbana del Centro Poblado Balneario "Las Cañas", la parte del inmueble Rural que se determina y se aprueba la apertura de calles.**
**(143*R)**

**Junta Departamental de Río Negro**

**DECRETO Nº 21/2001**

**VISTO:** El oficio Nº 369 2000, de fecha 26 12 00, remitido por el Ejecutivo Departamental;

**RESULTANDO:** Que por el medio referido se propone comenzar una nueva etapa en el desarrollo turístico del Balneario "Las Cañas", promoviendo la urbanización de nuevas áreas residenciales y estimulando la reactivación de la industria de la construcción mediante la venta de solares resultantes de un fraccionamiento proyectado;

**CONSIDERANDO:** I) Que esta Junta Departamental comparte las finalidades perseguidas con la presente iniciativa, por lo que corresponde actuar en consecuencia;

**CONSIDERANDO:** II) Que la ampliación del área residencial del Balneario trae aparejado la necesidad de su urbanización, lo que explica y justifica la incorporación de esa superficie a la zona sub-urbana del Centro Poblado ya existente, y la aprobación de la apertura de las calles proyectadas;

**CONSIDERANDO:** III) Que el objetivo de estimular la reactivación de la industria de la construcción pasa necesariamente por autorizar la venta de los solares resultantes del fraccionamiento proyectado y por gravar a sus adquirentes con los mismos tributos inmobiliarios que afectan a los titulares de los predios ubicados dentro del Centro Poblado, especialmente el Impuesto a los Terrenos Baldíos;

**ATENTO:** A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en los artículos 273 numerales 3º y 10º de la Constitución de la República; 19, numerales 12º y 15º y 37 numeral 2º de la Ley Orgánica Municipal, Nº 9515; 4 y 6 de la Ley Nº 10.723, en la redacción dada al primero de ellos por el artículo 1º de la Ley Nº 10.866;

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**DECRETA:**

**Art. 1º)** Incorpórase a la zona sub-urbana del Centro Poblado Balneario "Las Cañas", la parte del inmueble Rural Padrón Nº 5005, que en el Plano de Fraccionamiento Proyectado que luce en estos antecedentes, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Roberto Benelli, el 20 de diciembre de 2000, comprende los Solares A, 1 a 21, 22 A, 23 A, 23 C, 32 A, 33 A y 34 a 40; y apruébase la apertura de las calles proyectadas en el mismo.

**Art. 2º)** Concédese a la Intendencia Municipal de Río Negro la anuencia solicitada para vender directamente los solares resultantes del proyecto de fraccionamiento referido, por un precio que tendrá como base el valor de tasación que determine la Dirección Nacional de Catastro, pagadero en cuotas, por plazos a convenir en cada caso que no superen el período constitucional de gobierno de la presente Administración.

**Art. 3º)** Establécese que los solares enajenados estarán sometidos al siguiente régimen tributario: se les suspenderá la liquidación del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y a los terrenos baldíos por el plazo de dos años, condicionado a la obtención del permiso de construcción dentro de los seis primeros meses de la adquisición, y a la construcción efectiva acreditada mediante habilitación final de obras dentro del plazo de dos años.

De cumplirse las condiciones señaladas, se extinguen las obligaciones tributarias mencionadas por el período referido. En caso contrario, se reliquidarán los tributos mencionados más las multas y recargos correspondientes.

**Art. 4º)** Determínase que para los solares resultantes del fraccionamiento proyectado, será de aplicación la Ordenanza sobre Construcciones en el Centro Poblado Balneario Las Cañas, de fecha 12 de junio de 1982, y las servidumbres "non edificandi" siguientes:

Retiros: 1º) frontales: siete metros (a dos calles, si corresponde)
2º) laterales: unilateral de tres metros.
3º) de fondo: veinte por ciento del área total del predio.

El área total edificada no podrá ser mayor al cincuenta por ciento del área del terreno.

**Art. 5º)** Establécese que al adquirente de solares que emplee en la construcción, como mínimo un 75% (setenta y cinco por ciento) de mano de obra residente en el departamento, se le exonerará de tributos municipales por el ejercicio fiscal siguiente a la habilitación final de obras y se le liquidará y cobrará un peso por concepto de Tasas de Construcción.

**Art. 6º)** La Intendencia Municipal de Río Negro deberá realizar de inmediato un plan de gestión ambiental general del Balneario "Las Cañas" y su centro poblado, que se promoverá con la participación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Facultad de Ciencias, a partir de la aprobación de la presente resolución.

**Art. 7º)** Las ofertas de adquisición de los solares resultantes, deberán ser aprobadas con la participación de una Comisión Especial de esta Junta, integrada por un Edil de cada Bancada con representación en la misma.

**Art. 8º)** A sus efectos, vuelva a la Intendencia Municipal de Río Negro.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los cinco días del mes de enero del año dos mil uno.

Se hace constar que el presente Decreto ha sido aprobado con el voto conforme de los 31 (treinta y un) Sres. Ediles presentes en Sala.
Alberto Lasarte, Presidente; Ariel Gerfauo, Secretario General.

FRAY BENTOS, 9 de Enero de 2001.-

**VISTO y CONSIDERANDO:** El Decreto Nº 21 2001, sancionado por la Junta Departamental con fecha 5 de Enero de 2001.-

**ATENTO:** A lo dispuesto en los artículos 275, num. 2º y 281 de la Constitución de la República.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO NEGRO**

**RESUELVE:**

**Art. 1º)** Cúmplase, regístrese, publíquese y tomen conocimiento los Departamentos de Hacienda y de Catastro.-

**Art. 2º)** Cumplido, archívese.-
Dr. MARIO H. CARMINATTI, INTENDENTE MUNICIPAL; Dr. ERNESTO BONETTI, SECRETARIO GENERAL.

# TARIFAS

Resolución 1.527/000 de fecha 28 de diciembre de 2000

Avisos Judiciales
centímetro ........ $ 22,14 (*)
Avisos Estatales y Particulares
centímetro ........ $ 51,66 (*)
Balances por línea de 14
cíceros o equivalentes........ $ 36,90 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro ........ $ 303,81 (*)
Edicto de matrimonio ........ $ 156,21 (*)

## PUBLICACIONES BONIFICADAS

Estatutos de Cooperativas:
50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística:
50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención:
25% sobre tarifa particular.

## PUBLICACIONES GRATUITAS

Pérdida de Patria Potestad:
Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas: Ley 16.170 Art. 340.

## SUSCRIPCIONES y EJEMPLARES

Retirando los ejemplares en IM.P.O., mensual........ $ 435,00
Reparto al Interior, mensual ........ $ 491,00
Exterior, mensual........ $ 1.044,00
Retirando los ejemplares en IM.P.O., semestral........ $ 2.447,00
Reparto al Interior, semestral ........ $ 2.763,00
Exterior, semestral ........ $ 6.036,00
Retirando ejemplares en IM.P.O., anual ........ $ 4.782,00
Reparto al Interior, anual ........ $ 5.400,00
Exterior, anual ........ $ 11.796,00

*Si en el transcurso del semestre se viera modificada la forma de distribución en el Interior los precios se incrementarán en un 15%.*

## PRECIOS EJEMPLARES

Del día ........ $ 22,00
Atrasados ........ $ 29,00
De más de 15 días ........ $ 35,00
De más de un año ........ $ 68,00
Fotocopias la página........ $ 19,68 (*)
Precio de consulta de información en el Banco de Datos (Leyes, Decretos y Resoluciones) desde el año 1975 a la fecha.
El minuto........ $ 5,66 (*)
Consulte nuestros precios de ediciones impresas y en Disco Compacto.

**(*) Precios I.V.A. incluido**

# AVISOS PUBLICADOS

## APERTURA DE SUCESIONES

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.**

### MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### DECIMOQUINTO TURNO

NILDA MARTA ROBAYNA o ROBAINA SANCHEZ, (Ficha: A 446 91S1 2000).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 18 de diciembre de 2000.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 720 10/p 10133 Ene 05- Ene 18*

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.**

### FLORIDA

### JUZGADO LETRADO

### TERCER TURNO

JOSE GONZALEZ DIAZ, (Ficha: B 389 92).
Se habilita la feria Judicial mayor a los efectos de las publicaciones.
Florida, 22 de diciembre de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 720 10/p 10194 Ene 09- Ene 22*

## CONVOCATORIAS COMERCIALES

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**ARCOBALENO S.A.**
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DIA 20 DE ENERO DE 2001, A LA HORA 10, EN EL LOCAL DEL MICROCINE DEL COMPLEJO ARCOBALENO PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA:**

1- CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL (ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS), MEMORIA E INFORME DEL SINDICO.
2- PROYECTOS AÑO 2001.
3- DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.
4- APLICACION DEL ARTICULO 8º DE LOS ESTATUTOS.
5- DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
NOTA: SE RECUERDA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DEBERAN DEPOSITAR SUS TITULOS (O CERTIFICADO PROVISORIO) EN LA ADMINISTRACION Y ANOTARSE EN EL LIBRO DE ASAMBLEAS DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS VIGENTES, ANTES DE LAS 9:00 HS DEL DIA 19 DE ENERO PROXIMO.
MALDONADO, 8 DE ENERO DE 2001.
*03) $ 1240 3/p 10751 Ene 15- Ene 17*

**ADITIVOS S.A.**
**CONVOCATORIA**
**A**
**Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**

Fecha: 6 de febrero de 2001
Lugar: Canovas del Castillo 4965, Montevideo.
Hora: 1ª Convocatoria, 14.30 horas
2ª Convocatoria, 15 horas

**Orden del día:**

1. Integración del total del Capital Social.
2. Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
*03) $ 465 3/p 10760 Ene 15- Ene 17*

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A.**

Se convoca a los señores accionistas de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día miércoles 31 de enero de 2001 a las 12.00 horas en 25 de Mayo 401, Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
b) Designación de un nuevo Directorio.
c) Designación de un accionista para la firma del Acta de la Asamblea.
El Directorio.
*03) $ 775 3/p 10764 Ene 15- Ene 17*

**CLARESUR S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de Enero de 2001, a las 15 hrs., en 18 de Julio 1516 Piso 9, Apto. 7, Montevideo, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
a) Memoria, Balance de Situación y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31.07.00.
b) Elección de Directorio.
c) Remuneración del Directorio.
d) Destino de resultados.
La inscripción de las acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del acto.
*03) $ 775 3/p 10772 Ene 16- Ene 18*

**IMPOSUR S.A.**
**ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en la calle José E. Rodó 960 de la ciudad de Rivera, el día 30 de enero de 2001 a la hora 9:00 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades por los ejercicios cerrados al 30 06 94, 30 06 95, 30 06 96, 30 06 97, 30 06 98 y 30 06 99.
2. Designación de Autoridades.
3. Designación de un Accionista para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, el Registro de Accionistas se abrirá con diez días hábiles de anticipación y se cerrará al iniciarse la Asamblea; 2- Para asistir, los señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito; 3- De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después en el mismo lugar y día.
EL DIRECTORIO.
*03) $ 1550 3/p 10794 Ene 16- Ene 18*




**MONTEVIDEO**

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**



**Intendencia Municipal de Montevideo**
**EMPLAZAMIENTO**

Habiéndose presentado ante éste Servicio la Sra. GLADYS RICHIARDI, titular del Nicho Nº. 4239 del Cementerio del Buceo; solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio.
Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.
Montevideo, 12 de diciembre de 2000.
N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
*04) $ 2583 10/p 10756 Ene 15- Ene 26*




**MONTEVIDEO**

**ENTES**




**EDICTO:**

**A.N.C.A.P.**
**Administracion Nac ional de Combustibles Alcohol y Portland**
**EXPROPIACION**

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo (Ministerio de Industria, Energía y Minería), por Resolución de fecha 26 01 00 ha designado para ser expropiado por esta Administación el inmueble ubicado en la 11ª Sección Judicial de Paysandú, padrón Nº 969 parte, propiedad de San Miguel S.A. con domicilio en la ciudad de Paysandú.- El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal en la División Asesoria Legal de ANCAP (Paysandú s n y Av. Libertador Lavalleja, 6º piso).- Montevideo, 10 de enero de 2001, Dr. José Garchitorena, Sub Gerente de División Asesoría Legal.-
Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo (Ministerio de Industria, Energía y Minería), por Resolución de fecha 26 01 00, ha designado para ser expropiado por esta Administración el inmueble ubicado en la 11ª Sección Judicial de Paysandú, padrón 6936 parte, propiedad de los señores María Verónica Durán Silveira, Magdalena Durán Silveira, Daniel Alejandro Durán Silveira, y Adriana Raquel Durán Silveira..- El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal en la División Asesoría Legal de ANCAP (Paysandú s n esq. Avda. Libertador Lavalleja, 6º piso).- Montevideo, 10 de enero de 2001, Dr. José Garchitorena, Sub Gerente de División Asesoría Legal.-
Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo (Ministerio de Industria, Energía y Minería), por Resolución de fecha 26 01 00, ha designado para ser expropiados por esta Administración los inmuebles ubicados en la 11ª Sección Judicial de Paysandú, padrones 6937 parte y 6938, propiedad de los señores Anibal Francisco Durán Hontou, Lucía María Durán Hontou, Alvaro José Durán Hontou, Gabriel Durán Hontou, Andrés Felipe Durán Hontou, y Marcela María Durán Hontou.- El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal en la División Asesoría Legal de ANCAP (Paysandú s n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, 6º piso).- Montevideo, 10 de enero de 2001, Dr. José Garchitorena, Sub Gerente de División Asesoría Legal.-
Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo (Ministerio de Industria, Energía y Minería), por Resolución de fecha 26 01 00, ha designado para ser expropiado por esta Administración, el inmueble ubicado en la 11ª Sección Judicial de Paysandú, padrón 6939, propiedad de las señoras Soledad y Gloria Urrestarazú Durán-- El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal en la División Asesoría Legal de ANCAP (Paysandú s n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, 6º piso).- Montevideo, 10 de enero de 2001, Dr. José Garchitorena, Sub Gerente de División Asesoría Legal.-
Se hace saber a quienes se consideren con derecho que el Poder Ejecutivo (Ministerio de Industria, Energía y Minería), por Resolución de fecha 26 01 00, ha designado para ser expropiado por esta Administración, el inmueble ubicado en la 11ª Sección Judicial de Paysandú, padrón 7546 (antes en mayor área, padrón 6938 señalado como Fracción III), propiedad del señor Daniel Jesús María Durán del Campo.- El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal en la División Asesoría Legal de ANCAP (Paysandú s n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, 6º piso).- Montevideo, 10 de enero de 2001.- Dr. José Garchitorena, Sub Gerente de División Asesoría Legal.
*09) (Cta. Cte.) 8/p 50099 Ene 15- Ene 24*

## OSE

**O S E**

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 13 de ENERO de 1999 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Obra Ampliación de la Usina en la Localidad Lago Merim (Departamento de Cerro Largo), propiedad del Sr. Domingo Uría, empadronada con el Nº 13.968 Rural, 3ª. Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, y de acuerdo al plano de OSE Nº 35.485 del Ing. Agr. Hipólito Gallinal, inscripto el 28 04 98, en la Dirección General del Catastro (Of. Delegada de Cerro Largo), con el Nº 9974, consta de un área a expropiar de 1.387 m2 97 dm2 y su deslinde es el siguiente: por el Suroeste: 30 m 24 frente a calle 44; por el Noroeste: 45 m 72 con Padrón 3665 Parte; por el Noreste: 30 m 93 con Padrón 3665 Parte; por el Sureste: 45 m 64 con Padrón 3665 Parte.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 1.365.7494.
-Expediente Nº 301 99.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 5 de enero de 2001.
*09) (Cta. Cte.) 8/p 50044 Ene 08- Ene 17*

**O S E**

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 11 de DICIEMBRE de 2000 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación en la ciudad de Salto, (Departamento de Salto), propiedad de los Sucs. del Sr. Pablo R. Williams, empadronada con el Nº 31.658, y de acuerdo al plano de OSE Nº 36.713 de la Ing. Agr. Sara Alicia Netto, inscripto el 20 07 00, en la Dirección General del Catastro (Of. Delegada de Salto), consta de un área a expropiar de 80 m2 50 dm2 y su deslinde es el siguiente: al Norte: 5 m 76 de frente a calle Marindia, distando su extremo más próximo 188 m 49 de la esquina formada con la Avda. Luis A. de Herrera; al Este: 16 m 99 lindando con parte del Padrón 610; al Sur: 5 m 65 y al Oeste: línea quebrada compuesta de 2 tramos que miden 4 m 30 y 13 m 27, lindando por ambos vientos con más superficie del Padrón 2063.
-Expediente Nº 1101 00.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, que-

dando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 5 de enero de 2001.
*09) (Cta. Cte.) 8/p 50045 Ene 08- Ene 17*

**O S E**

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 11 de DICIEMBRE de 2000 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación en la Localidad Catastral Empalme Olmos (Departamento de Canelones), propiedad del Sr. Isidoro Lazo Evora, empadronada con el Nº 2063, y de acuerdo al plano de OSE Nº 36.704 de la Ing. Agr. Sara Alicia Netto, inscripto el 20 07 00, en la Dirección General del Catastro (Of. Delegada de Pando), consta de un área a expropiar de 100 m2 96 dm2 y su deslinde es el siguiente: al Norte: 5 m 76 de frente a calle Marindia, distando su extremo más próximo 188 m 49 de la esquina formada con la Avda. Luis A. de Herrera; al Este: 16 m 99 lindando con parte del Padrón 610; al Sur: 5 m 65 y al Oeste: línea quebrada compuesta de 2 tramos que miden 4 m 30 y 13 m 27, lindando por ambos vientos con más superficie del Padrón 2063.
-Expediente Nº 1255 00.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 5 de enero de 2001.
*09) (Cta. Cte.) 8/p 50046 Ene 08- Ene 17*

**OSE**

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 17 de ENERO del 2000 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 73.1.006 de la localidad Sarandí Grande (Departamento de Florida), ubicada en la 10ª. Sección Catastral de Florida, propiedad del Sr. Pedro Acerenza Pozzi, empadronada con el Nº 16.455 y de acuerdo al plano Nº 7.144, de la Ing. Sara Alicia Netto, inscripto el 26 05 99, en la Dirección General del Catastro, con un área a expropiar de 120 m2 y su deslinde es el siguiente: al sureste 10 m. frente a la calle Rivera; 12 m. al suroeste; 10 m. al noroeste, 10 m. y 12 m. al noreste lindando las tres líneas con el Padrón 13.367 (P).
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 130.
Expediente Nº 1484 99.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 4 de enero de 2001.
*09) (Cta. Cte.) 8/p 50065 Ene 10- Ene 19*

**OSE**

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 08 DE FEBRERO DE 1996 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la PERFORACION Nº 97.2.024 en la localidad de Toledo (Departamento de Canelones), ubicada en la 16º Sección Judicial de Canelones, propiedad del Sr. José Pedro Pedrozo, empadronada con el Nº 3949 y de acuerdo al plano de OSE Nº 33.202 del Ing. Agr. Ricardo José Lagos González, inscripto el 14 de diciembre de 1994, con el Nº 7110, en la Dirección General del Catastro, con un área a expropiar de 36 m2 43 dm2 y su deslinde es el siguiente: al Noroeste: 6 m 02 lindando con Padrón 965 (P); al Noreste: 6 m 03 linda con Padrón 965 (P); al Sureste 6 m 14 linda con Padrón 965 (P); y al Suroeste: 5 m 96 con Padrón 965 (P).
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 43.
Expediente Nº 1056 99
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre e bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 8 de enero de 2001.
*09) (Cta. Cte.) 8/p 50074 Ene 11- Ene 22*

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO**
**(Tel: 901.65.52 - 901.65.75)**
**EXPROPIACION**
**CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO**
**EDICTO Nº 94**

Por Decreto Nº 29.288 de 7 de diciembre de 2000 ha sido designado para ser expropiado totalmente y declarado de urgente ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo. Etapa III. "Red de colectores de aguas negras y pluviales de los barrios Cerro Norte y La Paloma" y obras anexas, el inmueble que se indica a continuación:
PADRON Nº - AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.) - AREA AFECTADA (en mc.)
409.991 - 618.97 - 618.97
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley Nº 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los citados bienes.
*09) (Cta. Cte.) 3/p 50105 Ene 16- Ene 18*

# EDICTOS MATRIMONIALES

**Montevideo, enero 16 de 2001**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."**
**Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

CONRRADO ABELAR, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comp. Vicman Edif C 2 16 y SILVIA MARTOS, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada en 8 de Octubre 3023 305.
*14) $ 156 3/p 428 Ene 16- Ene 18*

ENRIQUE AGRASO, 51 años, divorciado, marino, española C 1, domiciliado en Mariano Sagasta 74 y BLANCA ARGENTINA VARGAS, 47 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Mariano Sagasta 74.
*14) $ 156 3/p 441 Ene 16- Ene 18*

JORGE FABIAN APOLINARIO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Javier Barrios Amorin 1575 2 y DEBORA ELIZABETH FRENCIA, 22 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Javier Barrios Amorin 1575 2.
*14) $ 156 3/p 445 Ene 16- Ene 18*

### OFICINA No. 2

FABIAN BORBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dgo. Arena 4616 bis y SANDRA NORA SARACCO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en S. Rodríguez 4623.
*14) $ 156 3/p 413 Ene 16- Ene 18*

MARCOS ARIEL BOLDRINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Ma. Ramírez 1889 y FATIMA CAROLINA VARELA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en C. Ma. Ramírez 1889.
*14) $ 156 3/p 414 Ene 16- Ene 18*

FRUVONE BENAVIDEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Dgo. Aramburú 1529 y MARIA DEL CARMEN PAPARAMBORDA, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dgo. Aramburu 1529.
*14) $ 156 3/p 419 Ene 16- Ene 18*

ALEJANDRO MIGUEL BARREIRO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado

en C. Payan 2988 001 y ANA LAURA BIANCO, 31 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada en C. Payan 2988 001.
*14) $ 156 3/p 421 Ene 16- Ene 18*

CARLOS EMILIO JORGE, 33 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Pan de Azucar 2567 ap 111 y LETICIA CAL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pan de Azucar 2567 ap 122.
*14) $ 156 3/p 426 Ene 16- Ene 18*

## OFICINA No. 3

GUSTAVO DANIEL CAPRIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Barrios 4653 y VERONICA ALVAREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mateo Cabral 3778 302.
*14) $ 156 3/p 411 Ene 16- Ene 18*

PABLO DANIEL CALZA, 37 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2708 bis 201 y FABIANA SOFIA PIERI, 35 años, divorciada, traductora pública, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2708 bis 201.
*14) $ 156 3/p 418 Ene 16- Ene 18*

BORUCH CHAIT, 77 años, divorciado, jubilado, lituano, domiciliado en Carlos María Morales 926 601 y MARIA TERESA LARRACHADO, 50 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Carlos María Morales 926 601.
*14) $ 156 3/p 423 Ene 16- Ene 18*

CARLOS MARIANO CARISSIMI, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Mario Cassinoni 1578 y CRISTINA ARAUJO, 45 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Mario Cassinoni 1578.
*14) $ 156 3/p 427 Ene 16- Ene 18*

LEONARDO FEDERICO CORREA, 30 años, soltero, medico, oriental, domiciliado en Callao 3234 201 y ANA KARINA FRANCO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Angel Maria Cusano 3409.
*14) $ 156 3/p 440 Ene 16- Ene 18*

LUIS HECTOR CHIESA, 34 años, divorciado, feriante, oriental, domiciliado en Ibirocahy 3891 y ANA GABRIELA BUENO, 30 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Luis B. Berres 5067 204.
*14) $ 156 3/p 442 Ene 16- Ene 18*

CARLOS DANUBIO CUESTAS, 30 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Andes 1142 6 y MARIANELA LORENZO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andes 1142 6.
*14) $ 156 3/p 455 Ene 16- Ene 18*

## OFICINA No. 4

GASTON GABRIEL FIGUN, 27 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Acevedo Díaz 1600 601 y VICTORIA CABALLERO, 23 años, soltera, estudiante, paraguaya N U, domiciliada en Acevedo Díaz 1600 601.
*14) $ 156 3/p 424 Ene 16- Ene 18*

DIEGO FRANCESE, 30 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1488 302 y FABIANA LISETTE RAMILO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en E. García Peña 2882.
*14) $ 156 3/p 443 Ene 16- Ene 18*

JAIME ERNESTO FERNANDEZ, 35 años, soltero, músico, peruano, domiciliado en Libertador 1807 y SHIRLEY ESTHER BILBAO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Libertador 1807.
*14) $ 156 3/p 448 Ene 16- Ene 18*

WILSON HORACIO LOPEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Zala 1287 y ANA MARIANELA LAPEYRA, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Zaba 1287.
*14) $ 156 3/p 449 Ene 16- Ene 18*

GUSTAVO DANIEL FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guinea 121 y MARIA GABRIELA GARCIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guinea 121.
*14) $ 156 3/p 451 Ene 16- Ene 18*

## OFICINA No. 5

ANDRES DIEGO HERRERA, 26 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado en Fco Solano López 1714 bis y LUCIA CAROLINA GOMEZ, 26 años, soltera, publicista, oriental, domiciliada en Fco Solano López 1714 bis.
*14) $ 156 3/p 420 Ene 16- Ene 18*

CARLOS ALBERTO HONORIO, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3486=503 y VIVIANA VALERIA VILAR, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3486=503.
*14) $ 156 3/p 422 Ene 16- Ene 18*

JORGE IBARRA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en José Martí 3329=201 e IRENE BEATRIZ KUTSCHER, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José Martí 3329=201.
*14) $ 156 3/p 439 Ene 16- Ene 18*

ALEJANDRO ELISARDO IGLESIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 1 Nº 2614 I y MARLENE SILVANA MUÑOZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 1 Nº 2614 I.
*14) $ 156 3/p 447 Ene 16- Ene 18*

## OFICINA No. 6

AURELIO JORGE MARQUEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1829 7 y ANA MARIA ALBARENGA, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1829 7.
*14) $ 156 3/p 410 Ene 16- Ene 18*

JEAN CLAUDE MORAES, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José María Penco 3131 2 y EDELMA LEITES, 43 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en José María Penco 3131 2.
*14) $ 156 3/p 416 Ene 16- Ene 18*

ELIER MACEDO, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Manuel Lavalleja 4936 y MARIA del CARMEN MEDEROS, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Lavalleja 4936.
*14) $ 156 3/p 430 Ene 16- Ene 18*

DAVID MILSEV, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Fco. Acuña de Figueroa 1847 C 202 y ADRIANA GLORIA SUPPARO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Acuña de Figueroa 1847 C 202.
*14) $ 156 3/p 436 Ene 16- Ene 18*

JORGE GABRIEL MATEU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en N ápoles 3443 y MARIA del CARMEN BOUZA, 24 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Nápoles 3443.
*14) $ 156 3/p 450 Ene 16- Ene 18*

ENRIQUE ARIEL MARTILOTTA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4273 y GABRIELA CECILIA TRINIDAD, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 4273.
*14) $ 156 3/p 452 Ene 16- Ene 18*

## OFICINA No. 7

LUIS ADRIAN PIACENTINI, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Chimborazo Senda 1 Casa 10 y MONICA MARGARITA ANZA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chimborazo Senda 1 Casa 10.
*14) $ 156 3/p 412 Ene 16- Ene 18*

DIEGO RODRIGO PEREIRA NUÑEZ, 29 años, soltero, medico, oriental, domiciliado en Jose L Terra 2623 3 y MARIA CECILIA IMPERIO, 29 años, soltera, medica, oriental, domiciliada en Carace 521 801.
*14) $ 156 3/p 438 Ene 16- Ene 18*

WASHINGTON ALEJANDRO PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Francisco 1370 y ADRIANA LOURDES RAMIREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Covadonga 1266.
*14) $ 156 3/p 446 Ene 16- Ene 18*

DANIEL FERNANDO PIREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Etiopia 2933 y EVA VANESA SOUZA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Etiopia 2933.
*14) $ 156 3/p 453 Ene 16- Ene 18*

## OFICINA No. 8

FERNANDO ROBAYNA, 26 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Bolivia 2216 y VIVIANA LOURDES SAHAJDAK, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bolivia 2216.
*14) $ 156 3/p 432 Ene 16- Ene 18*

## OFICINA No. 9

ERNESTO MOISES SEQUEIRA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Miguelete No. 2415 y VERUSKA JUNGUITU, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguelete No. 2415.
*14) $ 156 3/p 415 Ene 16- Ene 18*

ALEJANDRO ROGELIO SILVA, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Francisco Martínez Nieto 5445 y CLAUDIA LORELEY CORTES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Irureta Goyena No. 2917 bis.
*14) $ 156 3/p 434 Ene 16- Ene 18*

MARCOS FABIAN SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Erevan Nº 1916 y MARIELA SELVA TOLEDO, 35 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en Erevan Nº 1916.
*14) $ 156 3/p 456 Ene 16- Ene 18*

## OFICINA No. 10

HUGO RUBEN VILLAVERDE, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Víctor Armand Ugón 8434 y ROSSANA MARIA COPPOLA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Daniel Zorrilla 5230.
*14) $ 156 3/p 417 Ene 16- Ene 18*

JOSE FERNANDO TEIJEIRO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José Llupes 4445 y PATRICIA INES REISFELD, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Candelaria 1616 101.
*14) $ 156 3/p 425 Ene 16- Ene 18*

ALVARO JAVIER NARIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Demóstenes 3415 y VERONICA VARELA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Demóstenes 3415.
*14) $ 156 3/p 429 Ene 16- Ene 18*

OSCAR DANIEL O'NEILL, 45 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Siria 5826 y VALENTINA ELIA GROSSO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Siria 5826.
*14) $ 156 3/p 431 Ene 16- Ene 18*

ALEJANDRO IFRAIN NUÑEZ, 25 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Rodríguez Larreta 2965 y SANDRA MARIA MAINENTI, 22 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 1942.
*14) $ 156 3/p 433 Ene 16- Ene 18*

ANIBAL ANDRES URTAZU, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 4105 102 y MARIA ELISA CURBELO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 4105 102.
*14) $ 156 3/p 435 Ene 16- Ene 18*

JOSE EDUARDO NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gurméndez 2387 8 y ANA FIORELLA SOCCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gurméndez 2367 8.
*14) $ 156 3/p 437 Ene 16- Ene 18*

LEONARDO JAVIER OTERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 4096 y VICTORIA LORENA PEZZANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Conciliación 4111.
*14) $ 156 3/p 444 Ene 16- Ene 18*

LUIS ALFREDO NIZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avenida Sayago 1288 y MARIELLA MARCHESI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Molinos de Raffo 280.
*14) $ 156 3/p 454 Ene 16- Ene 18*

VICTOR TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Navarra 1958 2 y GRISEL ARASCELLI GORDENKO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Quesada 3415.
*14) $ 156 3/p 457 Ene 16- Ene 18*

ANDRES JOSE VARELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Campistegui 2964 y ALICIA BEATRIZ ALANIZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Goethe 4418 2.
*14) $ 156 3/p 458 Ene 16- Ene 18*

**Montevideo, enero 15 de 2001**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."**
**Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

# MONTEVIDEO

## OFICINA No. 1

ADOLFO DANIEL AREOSA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 37744 1 y ANA ELIZABETH MERGEL, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Mangangá 7835.
*14) $ 156 3/p 388 Ene 15- Ene 17*

## OFICINA No. 2

DIEGO MARCELO BARBARITA, 26 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado en P. Piñeyrúa 5015 y YENESI SANDIN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1192 4.
*14) $ 156 3/p 382 Ene 15- Ene 17*

LUIS ALBERTO BUGALLO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chamberlain 4771 E y DIRNA NEFER BLANCO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en M. Sosa 2569 11.
*14) $ 156 3/p 391 Ene 15- Ene 17*

EDWARD FREDY BREEZE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1824 y ESTELA ANA MIRALLES, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pando 2922.
*14) $ 156 3/p 395 Ene 15- Ene 17*

LUIS ALEJANDRO BARBOZA, 37 años, divorciada, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernandez 3036 4 y OLGA ADRIANA MERLI, 43 años, divorciada, empleado, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernandez 3036 4.
*14) $ 156 3/p 396 Ene 15- Ene 17*

PABLO DANIEL BORBA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Ana 3959 y DANIELA CATHERINE SOGLIANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santa Ana 3959.
*14) $ 156 3/p 400 Ene 15- Ene 17*

ALFONSO FERNANDO BARAZA, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Alicante 1869 2 y ANGELICA DORREGO, 64 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Alicante 1869 2.
*14) $ 156 3/p 401 Ene 15- Ene 17*

## OFICINA No. 3

WALTER FABIAN CASTRO, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Paso Servidumbre S N y VANESSA ELIANE GARCIA, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Paso Servidumbre S N.
*14) $ 156 3/p 381 Ene 15- Ene 17*

PABLO JOSE COUTO, 31 años, soltero, ingeniero agronomo, oriental, domiciliado en Mario Cassinoni 1059 1 y LUZ MARIA GONZALEZ GOYANES, 27 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Mario Cassinoni 1059 1.
*14) $ 156 3/p 386 Ene 15- Ene 17*

## OFICINA No. 4

IVAN LEPRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 3183 y VERONICA LILIAN GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garibaldi 1964 101.
*14) $ 156 3/p 379 Ene 15- Ene 17*

EDUARDO GABRIEL LOACES, 27 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Fernando Menck 1222 y VERONICA JACQUELINE de la ROSA, 25 años, soltera, educ. pre-escolar, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1959 3.
*14) $ 156 3/p 383 Ene 15- Ene 17*

LEONARDO LALE, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2257 701 y LETICIA PAOLA PAZ, 23 años, soltera, diseñador-gráfico, oriental, domiciliada en Sarmiento 2257 701.
*14) $ 156 3/p 394 Ene 15- Ene 17*

RUDEMAR FERREIRA, 42 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Félix Laborde 2227 y MARIA CRISTINA PEREIRA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2227.
*14) $ 156 3/p 402 Ene 15- Ene 17*

## OFICINA No. 5

RICHARD DANIELO GALVEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Adolfo Vaillant 291 y LAURA ELIZABETH REYES, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bolognese 114.
*14) $ 156 3/p 393 Ene 15- Ene 17*

SANTIAGO RAFAEL GONZALEZ, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Luis P. Ponce 1409=102 y FLAVIA MARIA FIGUEREDO, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Luis P. Ponce 1409=102.
*14) $ 156 3/p 399 Ene 15- Ene 17*

CHRISTIAN WILSON ITRI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolivia 2551 y SAMANTHA LUJAN DEL PUERTO, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bolivia 2551.
*14) $ 156 3/p 403 Ene 15- Ene 17*

GONZALO RODRIGO HERMIDA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Millán 4534 y VIVIANA MARISA BACCINO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Machado 3324.
*14) $ 156 3/p 404 Ene 15- Ene 17*

## OFICINA No. 6

CARLOS ESTEBAN MELGAREJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino Cibils 6711 y ETHEL ELVIRA CHIFFONE, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 6723.
*14) $ 156 3/p 380 Ene 15- Ene 17*

DANIEL MAZAL, 45 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Ramón Masini 3140 y DANIELLA INES SARNIGUET, 37 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Ramón Masini 3140 3.
*14) $ 156 3/p 392 Ene 15- Ene 17*

## OFICINA No. 7

HEBER DAMIAN PEDROZO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vazquez 1524 14 y KARINA YAQUELIN CALLERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vazquez 1524 14.
*14) $ 156 3/p 408 Ene 15- Ene 17*

## OFICINA No. 8

RAFAEL PABLO ROCHA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Blanco 1131 706 y ANA KARINA ETTLIN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Blanco 1131 706.
*14) $ 156 3/p 389 Ene 15- Ene 17*

FERNANDO ALFREDO RAMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barrios Amorín 1211 302 y MARIA FERNANDA VAZQUEZ, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Rimac 1588.
*14) $ 156 3/p 405 Ene 15- Ene 17*

TELMO RODRIGUEZ, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Berro 1122 301 y MARIE-NOEL CAMBON, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1122 301.
*14) $ 156 3/p 407 Ene 15- Ene 17*

## OFICINA No. 9

MARTIN ANDRES SARMIENTO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Andes 1220 ap. 6 y CARLA MARJORIE DE SOUZA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1614.
*14) $ 156 3/p 397 Ene 15- Ene 17*

LUIS ERNESTO SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villademoros 2890 y CLAUDIA FABIANA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, desempleada, oriental, domiciliada en Villademoros No. 2890.
*14) $ 156 3/p 406 Ene 15- Ene 17*

CLAUDIO MARCELO SASSI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre No. 1488 ap. 205 y MARIA SOLEDAD ARDANZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 1422 ap. 702.
*14) $ 156 3/p 409 Ene 15- Ene 17*

## OFICINA No. 10

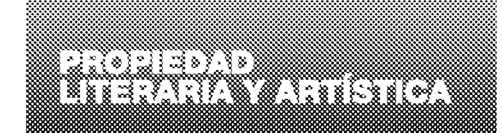
PEDRO JOSE VARELA, 76 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1578 9 y FLAVIA YANET SAEZ, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1578 9.
*14) $ 156 3/p 384 Ene 15- Ene 17*

JUAN EDUARDO OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cimarrones 7574 bis y NIBIA LILIAN ARIAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cimarrones 7574 bis.
*14) $ 156 3/p 385 Ene 15- Ene 17*

ALFREDO DANIEL VALDENEGRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orleans 2292 y ADRIANA EDY BUZON, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gobernador Viana 2267.
*14) $ 156 3/p 387 Ene 15- Ene 17*

SUE LOID VELAZQUEZ, 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 1624 y NATALIA ELIZABETH GONZALEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Martín Pasaje 307 5251.
*14) $ 156 3/p 390 Ene 15- Ene 17*

NELSON ARMANDO NUÑEZ, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Manuel Albo 2746 703 y ANA LAURA GONZATO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Duque de los Abruzos 671.
*14) $ 156 3/p 398 Ene 15- Ene 17*




# BIBLIOTECA NACIONAL

## REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**
**AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS AUTORES**

Bernardo Goñi - ESPERANDO PRIMAVERAS - álbum musical.
Milton Nuñez Perdomo - VIDA AMOR Y SENTIMIENTO - álbum musical.
Alexander SKLAR - TODO LO QUE INTUI - álbum musical.
Jorge Hugo Maciel _ MORFEO - álbum musical.
Gustavo Bermúdez y Román González - PARA LLEGAR A TU CORAZON - álbum musical.
Edgard Viera, Wilson Omar Lecuna, Anibal Acosta, Antonio Latorre, Nestor Martínez, José Pedro Martins y Alejandro Sini - AUTOR Y COMPOSITOR VOL. 2 Y 3 - álbum musical
Luis A. García Toya - VIAJE SIN REGRESO - álbum musical.
Alfredo M. Nicrosi Otero - LAURO AYESTARAN Y LA MUSICA URUGUAYA - biografía.
Christian Villar - MI ESTRELLA FUGAZ - letra.
Juan Carlos Aguirre - PARA LOS AMIGOS - letras. Montevideo 03 de enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
*17) $ 1470 10/p 10145 Ene 05- Ene 18*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

GUILLERMO TAGLIABUE solicita la inscripción de la obra titulada "LA FILATELIA TEMATICA EN LA ESCUELA", de su autoria. Montevideo 28 de Diciembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
*17) $ 420 10/p 10147 Ene 05- Ene 18*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

CECILIA CASSARINO DENIS solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "LINK-TOOLS", del cual se declara autora. Montevideo 03 de enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
*17) $ 420 10/p 10148 Ene 05- Ene 18*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

FEDERICO IVANIER BARREIX solicita la inscripción de la Obra titulada "MEJOR QUE NUEVO" de su autoría. Montevideo 21 de diciembre de 2000. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
*17) $ 420 10/p 10154 Ene 05- Ene 18*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

EDUARDO PASCUAL MEZQUITA solicita la inscripción de la obra titulada "LA DIASTOLE LUNAR", de su autoria. Montevideo 03 de Diciembre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC DE DIRECCION GENERAL.
*17) $ 420 10/p 10155 Ene 05- Ene 18*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

RUJENILDE MOREIRA, solicita la inscripción de la obra titulada "AMANECER A LA VIDA", de su autoria. Montevideo 22 de Diciembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
*17) $ 420 10/p 10224 Ene 09- Ene 22*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

KPMG LTDA. solicita la inscripción de la obra titulada "SOCIEDADES COMERCIALES" Ley 16.060 actualizada y normas reglamenta-

rias - Compendio práctico, de la cual es Editora Y propietaria, siendo el autor Juan Antonio Pérez Pérez. Montevideo 03 de Diciembre del 2001 Sr. Raul Ricardo Vallarino, Enc. de Direccion General.
*17) $ 630 10/p 10266 Ene 09- Ene 22*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

WALTER NERI SPILLER, solicita la inscripción del SOFTWARE denominado "NUCLEOS RT", del cual se declara autor. Montevideo 05 de Enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
*17) $ 420 10/p 10267 Ene 09- Ene 22*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

SECNET S.A solicita la inscripción de la obra titulada "SISTEMA INFORMATICO DE SECNET S.A", de la cual es editora y propietaria. Siendo los autores JOSE E. PRIETO y ERNESTO MECHOSO. Montevideo 22 de Diciembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
*17) $ 630 10/p 10304 Ene 09- Ene 22*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

ANGEL GELPI LEGUISAMO, solicita la inscripción de la obra titulada "EL TESTAMENTO DE BAWER", de su autoria. Montevideo 27 de Diciembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
*17) $ 420 10/p 10381 Ene 10- Ene 23*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

ANTONIO RAMMAURO, solicita la inscripción de la obra titulada "DERECHOS Y TORCIDOS DEL TRABAJADOR", de su autoria. Montevideo 29 de Diciembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
*17) $ 420 10/p 10586 Ene 11- Ene 24*

**Biblioteca Nacional**
**Derechos de Autor**

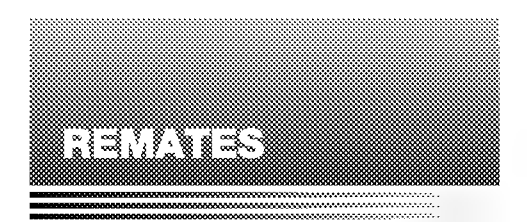
BIOGENESIS S.A solicita la inscripción de la obra titulada "BIOSIST", de la cual se declara Editora Y propietaria, siendo los autores Sr. Jorge Lamberti y Sr. Javier Marguerittte. Montevideo 09 de Enero del 2001 Sr. Raul Ricardo Vallarino, Enc. De Dirección General.
*17) $ 775 10/p 10739 Ene 12- Ene 25*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

GRACIELA BELLO, solicita la inscripción de la canción titulada "SIEMPRE VOS, SOLO VOS", de su autoria. Montevideo 11 de Enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
*17) $ 517 10/p 10761 Ene 15- Ene 26*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

ALICIA BURONE solicita la inscripción de la Canción titulada "A MI GENERAL", de su autoria. Montevideo 12 de Enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
*17) $ 517 10/p 10777 Ene 16- Ene 29*




## MONTEVIDEO

### BANCOS

### BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SUC. FRAY BENTOS - 33 Orientales 3199 - 30.1.01 - HORA: 9:30 -BASE: 1.275.98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 256.561.oo CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Norberto Villalba (MAT. 4111 - R.U.C. 130027500010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2865 (antes 1292), con un área de 423 mt. 9070 cm., según antecedentes administrativos consta de 5 dormitorios, se ubica en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Río Negro - ciudad de Fray Bentos, con frente a la calle Lavalleja entre calles Roberto Young y Enrique Beaulieu.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 07041 y Clase 100 Serie 800 Nº 07042 a nombre de Angel Alcides DI PERNA ROCHA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22.12.2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 48.000.oo para cubrir gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta más el IVA en efectivo y en el acto; impuestos departamentales; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 2.082,47. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación, 1,5o oo del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1 de enero y el 1 de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5o oo anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración, Gerencia de Créditos, Fernández Crespo 1508 (planta baja) o en Suc. FRAY BENTOS. Montevideo, 05.1.01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50106 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SUCURSAL Nva. Helvecia -T. y Tres 1215 - 30.01.01 HORA: 10:00 - BASE: 1.050,oo UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 211.124

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Cesar Pignataro Curuchet (MAT. 1793 - R.U.C. 040203140019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 10a. Sección Judicial de Colonia, ciudad de Nueva Helvecia, empadronado con el Nº 1.030, con una superficie de 5.223 mts. 74 dms. con frente a la calles Las Rosas S N entre Las Aromas y radial a Nueva Helvecia y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios, y se encuentra en mal estado de conservación.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 096 Serie 000 Nº 55 a nombre de Nelson Victor Bonett Espinosa y Delfina Brenda Halter Dávila.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Nueva Helvecia. Montevideo, 05 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50107 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SUCURSAL Mercedes - Colón 271 - 30 1 01 - HORA: 10:00 - BASE: 1468,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 294.524
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Romero (MAT. 3669 - R.U.C. 180055410019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar de terreno con sus construcciones ubicado en la 1a. Sección Judicial de Soriano, empadronado con el Nº 6891, con una superficie de 200 mts., según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios y se ubica frente a calle Constituyente Nº 696, ciudad de Mercedes.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 73774 a nombre de Gustavo Miguel Magallanes Espinosa y Sandra Elena Díaz.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2000 es de $ 200,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1468,80. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1ºº de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Mercedes. Montevideo, 29 12 00.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50108 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SUC. Paso de los Toros - Sarandí 359 - 30.01.01 - HORA: 10:00 - BASE: 1.031,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 207.424
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gonzalo López Leivas (MAT. 5316 - R.U.C. 190 120 290 016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el número 2.011, con un área de 1.250 mc. sito en la décima Seccion Judicial de Departamento de Tacuarembó, ciudad de Paso de los Toros, zona suburbana, con frente a la calle Julio César Grauert S Nº.- y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 2202 y Clase 100 Serie 800 Nº 2203 a nombre de Alfredo Melitón Parra Marquez y Julia Leonor Vera Giorello.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27.12.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 2001 es de $ 201,07.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.031,60. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Paso de los Toros. Montevideo, 04.01.01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50109 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SUCURSAL Melo - Aparicio Saravia 551 - 30 1 01 - HORA: 10 - BASE: 1.984,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 399.023
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mariney Alemán (MAT. 4654 - R.U.C. 030087650012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 602, empadronada con el Nº 1045 602, con una superficie de 77 mts.75 dm. perteneciente al edificio sito en la 1º Sección Judicial de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a Luis A. de Herrera 706 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 4803 a nombre de Natalio KEMPER PRUZNSKY y Zulema SEFERMAN.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 11 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1984,50. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Melo. Montevideo, 03 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50110 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SUCURSAL MERCEDES - Colon 271 - 30 01 01 - HORA: 11:00 - BASE: 1.238,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 249.005
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Arturo Bartesaghi (MAT. 1025 - R.U.C. 180012670019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 6.235 (antes 2.447 m á), con una superficie de 360 mts., sito en la 1º Sección Judicial del Departamento de Soriano, Ciudad de Mercedes, con frente a la calle Pablo Zufriategui 612. y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 1321 y 100 800 1322 a nombre de SERGIO DARIO REINA NOBA y ROSA NILDA SILVA RIVERO.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 11 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1238,40. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. MERCEDES. Montevideo, 04 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50111 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 01 - HORA 13:30 - BASE: 2.417,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 485.992
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Acosta (MAT. 4781 - R.U.C. 213594330011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 501, empadronada individualmente con el Nº 9533 501, superficie 46 mts. 36 dm., que forma parte del edificio sito en la 2da. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Santiago de Chile 1180, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41915 a nombre de Raúl Amilcar Silva Rivero y María Adela Varela Vilariño.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.118,60. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50112 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 01 - HORA 13:45 - BASE: 2250 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 451.170 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero J. Pérez Godoy (MAT. 430 - R.U.C. 210193620014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad Nº 805 del Complejo Habitacional "Parque Malvín Alto", Block "C", padrón individual Nº 61477 C 805, con una superficie de 49 m. 82 dm., según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios y forma parte del edificio sito en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680 e Hipólito Irigoyen.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 28926 a nombre de Delsa Rodríguez Cabrera.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 27.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2000 es de $ 200,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2250.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 23 años a contar de la fecha del remate, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa interés % anual 2%, Tasa Efectiva Anual 2,02%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 29 12 00.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50113 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 01 - HORA 13:45 - BASE: 1.817,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 365.364
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alicia Ciccone (MAT. 2308 - R.U.C. 211061370019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 001, empadronada individualmente con el Nº 148.700 001, superficie 61 mts. 67 dms., que forma parte del edificio sito en la 16a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Alberto Calamet Nº 4566, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6734 y Clase 100 Serie 800 Nº 6735 a nombre de Ernesto Eduardo Stoppiello De León y Violeta Lilia Ferrari Charquero.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 20.507 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.817,10. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50114 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 01 - HORA 14:00 - BASE: 20.275,07 DOLARES ESTADOUNIDENSES - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero J. Rodríguez Freire (MAT. 287 - R.U.C. 210354390015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden sito en la 13a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 23.577, con una superficie de 335 m. 4050 cm., según antecedentes administrativos consta de 3 habitaciones y 1 dormitorio con frente a la calle Carlos María Ramírez 2195 esquina Patagonia.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 001 Nº 02004 a nombre de María Iris Rivero Gutierrez.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de U$S 1.600 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El comprador, podrá financiar hasta el total de U$S 20.275,07. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. - El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

5º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 29 12 00.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50115 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 1 2001 - HORA 14 - BASE: 2.639,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 530.819
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor Bavastro (MAT. 2237 - R.U.C. 213384600012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 902, empadronada individualmente con el Nº 158.694 902, superficie 62 mts. 98 dm., que forma parte del edificio sito en la 19a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Altamirano Nº 3116, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41520 a nombre de Alberto Esteban Rancel Pajaro y Mirta Ema Bogao Varaldo.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 31.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.592. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 01.- LA GERENCIA.-

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50116 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30.01.01 - HORA 14.15 - BASE: 585 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 117.626
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Barca Tamborini (MAT. 2968 - R.U.C. 210 942 090 012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, padrón individual Nº 121.962 003, con una superficie de 51,15 mc., que forma parte del edificio sito en la décima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle José de Bejar Nº 2824.-, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20616 a nombre de José Carlos Arrizola Montero y Armando Rodolfo Arrizala Montero.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18.12.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 20.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 585. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más tres puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gcia. de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03.01.01.- LA GERENCIA.-

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50117 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 2001 - HORA 14.15 - BASE: 1.301,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 261.612
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero AMARO FLORES SIENRA (MAT. 141 - R.U.C. 211376320018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 302, empadronada individualmente con el número 9.307 302, consta de una superficie de 46 mt. 27 dm., según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios, forma parte del edificio sito en la 2da. Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, con frente a la calle Cebollatí 1399.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 44357 a nombre de URUGUAY LARRE BORGES GARCIA y MARIELA RAQUEL ALVARIZA LEMA.-

2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 05 01 2001, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar, la suma de $ 50.000 para cubrir los gastos del remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de ENERO de 2001 es de $ 201,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.179. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. - Condiciones del préstamo: -destino vivienda propia y permanente, -Plazo 25 años, - Comisión: ahorristas 2%, No ahorristas 3%, -Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1 de enero y el 1 de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 08 01 01.- LA GERENCIA.-

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50118 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 1 01 - HORA 14.30 - BASE: 2.221,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 446.646
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Máximo Klein (MAT. 273 - R.U.C. 210474360016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 401, empadronada con el Nº 24.847 401, con una superficie de 66 mts. 8 dm. perteneciente al edificio sito en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Prusia 1917, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 2967 a nombre de SOCIEDAD CIVIL JUANA DE IBARBOUROU.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 3 1 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 44.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 2.790. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gcia. de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50119 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 2001 - HORA 14:45 - BASE: 2.118,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 425.987
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO OTERO MUÑOZ (MAT. 5336 - R.U.C. 212658950017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 42.870, consta de una superficie de 1.260 metros 39 decímetros, según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios, sito en la 13ra. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a Camino Cibils, número 4788 y con frente a la calle Verdún, por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 059 Serie 536 Nº 00124 y Clase 059 Serie 537 Nº 00044 a nombre de Demetrio Semenuc Sastal y Misolina Olivera.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 29.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.118,60. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%%, No Ahorristas 3%%, Tasa Interés Anual: LIBOR + 3 puntos puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 08 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50120 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30.01.01 - HORA 15.00 BASE: 6.317,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.270.179 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Martín Gonzalez (MAT. 4154 - R.U.C. 211 659 090 013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, sito en la décima Sección Judicial de Montevideo, zona Carrasco, empadronado con el número 138.442, con un área de 580,80 mc., con frente a la calle Rafael Barradas 1709, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 059 Serie 536 Nº 160 a nombre de Ernesto Alcaide y Elsa Noemí Vallarino Dominguez.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14.11.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.200 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 6317,10. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de

diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03.01.01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50121 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 1 01 - HORA 15 - BASE: 2.790 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 560.985
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio Martinez (MAT. 1563 - R.U.C. 211283440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada con el Nº 24.847 101, con una superficie de 66 mts. 8 dm., perteneciente al edificio sito en la 13º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Prusia 1917, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 2959 a nombre de SOCIEDAD CIVIL JUANA DE IBARBOUROU.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 2.790. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50122 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30.01.01 - HORA 15.15 - BASE: 1.899, UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 381.832
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Zammarelli (MAT. 4327 - R.U.C. 110 096 770 019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, sito en la décimo novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario "El Pinar", zona urbana, empadronado con el número 14.316, con una superficie de 939,40 mc, con frente a la calle 25 de Agosto, entre las calles Eduardo M. Perez y Ciudad de Pando, Manzana 75 Solar 8.-, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 84821 a nombre de Charles Leonel Sasso Glattli y Miriam Raquel Terra Brum,.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03.01.01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 20.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.899. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más tres puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04.01.01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50123 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 1 01 - HORA 15.15 - BASE: 4.497,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 904.272
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero César Pomies (MAT. 2116 - R.U.C. 110035200018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 102, empadronada con el Nº 98.202 102, con una superficie de 87 mts. 69 dm. perteneciente al edificio sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a calle Manuel Pagola 3161, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 635 a nombre de SOCIEDAD CIVIL EDIFICIO VALDERRAMA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 35.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 4497,30. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá

abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 02 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50124 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30.01.01 - HORA 15.30 - BASE: 2.320,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 466.523
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Perez (MAT. 4314 - R.U.C. 211 987 170 013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 901, empadronado individualmente con el número 30.106 901, con una superficie de 48,88 mc., que forma parte del edificio sito en la décimo quinta Sección Judicial de Montevideo, zona urbana y frente a la calle Quebracho 2717. y según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 45052 a nombre de Horacio Cervieri Beltrán.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22.12.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 2320,20. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03.01.01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50125 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 1 01 - HORA 15.30 - BASE: 3.843,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 772.893
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hugo Rodriguez Bartora (MAT. 2019 - R.U.C. 211178130018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada con el Nº 92.847 101, con una superficie de 76 mts. 94 dm. perteneciente al edificio sito en la 2a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a calle Eduardo Acevedo 858, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 592 a nombre de SOCIEDAD CIVIL EDIFICIO VALDEMOLINOS.-
2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 21 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 36.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 3843,90. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: libor más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50126 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SUCURSAL MALDONADO - Arturo Santana 735 - 30.1.01 - HORA: 17 - BASE: 1.719.75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 345.790,00
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gustavo Tellechea (MAT. 2092 - R.U.C. 100086150010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 103 del block G, empadronada con el Nro. 2577 G 103, con un área de 56 mt. 89 dm., según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios, y forma parte del edificio sito en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Sarandí y a la calle 18 de julio (Barrio Norte).-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30913 a nombre de Alberto Máximo PLADA GUTIERREZ y Gladys Noema IRIARTE RODRIGUEZ.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26.10.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 48.000.oo para cubrir gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta más el IVA en efectivo y en el acto; impuestos departamentales; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes

de enero de 2001 es de $ 201,07.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el precio del remate, hasta un máximo de UR 2.592,00.- Se deberá abonar el Arancel de Tasación y Tramitación, 1,5o oo del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Interés 0,50% mensual, Tasa Efectiva Anual 6,17% - Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nro. 13728.- Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5o oo anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será exclusivamente en dólares.

7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. MALDONADO. Montevideo, 05.1.01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50127 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SUCURSAL DURAZNO - 18 de julio Nº 551 - 31.01.01 - HORA: 10 - BASE: 2.146,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 431.597
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Hugo RODRIGUEZ (MAT. 3336 - R.U.C. 050030440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 303 empadronada individualmente con el Nº 1436 303, consta de una superficie de 61 metros 71 dms. que forma parte del Edificio de Propiedad Horizntal denominado "Torre 19 Abril" construído en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Durazno, ciudad de Durazno, con frente a la calle 19 de Abril Nº 819 entre Fructuoso Rivera y 18 de Julio y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 42893 a nombre de Abel Arley GONZALEZ VAZQUEZ y Niris Miriam GUTIERREZ DENES.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de UR 2146,50. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR MAS 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Informes en Sec. Procuración y en Gcia. de Crédito, Fernández Crespo 1508 (P. Baja) o en Suc. DURAZNO. Montevideo, 5 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50128 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SUCURSAL Melo - Aparicio Saravia Nº 551 - 31 01 2001 - HORA: 10 - BASE: 1.153,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 232.007.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco Pereira (MAT. 3704 - R.U.C. 030055830015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la manzana catastral No. 76 de la planta urbana de la Ciudad de Río Branco, 3a. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el No. 177, antes en mayor área No. 2709, con una superficie de 429 m. 50 dm., con frente al SO. a la calle Rincón hoy Dionisio Coronel entre las calles Virrey Arredondo y Joaquín Antonio Gundín y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios, encontrándose el predio ubicado en área inundable.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 08573 a nombre de Tercilia Iracema Acosta Ferreira y Roberto Nicolás Acosta Ferreira.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

6º) Informes en Sec. Procuración, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Melo. Montevideo, 02 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50129 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SUCURSAL Mercedes - Colón No. 271 - 31 01 2001 HORA: 10 - BASE: 2.107,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 423.809
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Javier Mela Moreira (MAT. 2259 - R.U.C. 180116730018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la manzana catastral No. 148 de la Ciudad de Mercedes, primera sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el No. 1890, con una superficie de 468 m. 14 dm. y que según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios, con frente al Norte a calle Roosvelt No. 518 entre Sarandí y Braceras.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 79330 a nombre de Oscar Daniel Villalba San Germán y María Noel Peña Perera.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 47.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de

la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de UR 3529,80. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gcia. de Crédito, Fernández Crespo 1508 (P. Baja) o en Suc. Mercedes. Montevideo, 03 01 01. LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50130 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SUCURSAL Florida - Independencia 552 - 31 1 01 - HORA: 10 - BASE: 1.203,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 241.948 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Patiño (MAT. 3251 - R.U.C. 070078310017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 8.566, con un área de 513 m. 75 dm., que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios, ubicado en la 1a. sección judicial del del departamento de Florida, con frente a la calle Horacio Quiroga s n entre las calles Nº 60 y Acevedo Díaz, ciudad de Florida.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 200 Nº 59.868 a nombre de Miguel GARCIA IBARRA y Olga Yolanda MORAN SANTOS.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 24.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.203,30. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Florida. Montevideo, 03 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50131 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 01 - HORA 13.45 - BASE: 1.897,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 381.470
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Cesar OLMEDO (MAT. 660 - R.U.C. 210257420010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 111.537 que consta de una superficie de 344 mts. 25 dms, con frente a la calle Juan C. Molina Nº 840 entre Pedro Giralt y José Castro, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 67287 Y Clase 076 Serie 150 Nº 67288 a nombre de Alicia Raquel CHANES BARRIENTOS y Franklin Juan RECALDE CEJAS.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 20.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.897,20. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR MAS 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 4 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50132 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 01 - HORA 13:45 - BASE: 3.488,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 699.494
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Gomez (MAT. 1999 - R.U.C. 211459300014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 803, empadronada individualmente con el Nº 14.551 803, la cual consta de una superficie de 75 metros 65 decímetros, según antecedentes administrativos tiene 3 dormitorios y forma parte del edificio sito en la 6ta. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Colonia Nº 1845 esquina Eduardo Acevedo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 942 a nombre de MARIA FERRES BLANCO.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15

12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 30.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2000 es de $ 200,52. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 3.488,40.
La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.
Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente. Plazo 25 años. Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%. Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares U.S.A. a 180 días el 1 de enero y el 1 de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 29 12 00.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50133 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 01 - HORA 14 - BASE: 1.530 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 307.637 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Eduardo PEREZ (MAT. 806 - R.U.C. 211748100014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, padrón individual Nº 138.510 001, con un área de 61 metros 66 dms, que forma parte del edificio contruido en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Génova Nº 3359 entre Cno. Maldonado y calle Número Tres, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 31065 a nombre de Eduardo CONDE IQUE.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 21.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.530. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR MAS 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50134 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 2001 - HORA 14 - BASE: 1.735,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 348.083
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero J. Pablo Wernyjowski (MAT. 4805 - R.U.C. 212350150016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 802 del Block E, padrón individual nº 61.477 E 802, con una superficie de 63 mts. 51 dms., según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios, que forma parte del edificio sito en la 10a. sección judicial de Montevideo y frente a la calle Camino Carrasco 4680.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 2768 a nombre de GRACIELA ROSARIO LAMAS ALDAO.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto de remate la suma de $ 50.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2000 es de $ 200,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar, deducida la seña pagada, hasta un máximo, de U.R. 2.320.- Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación, 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: vivienda propia y permanente, plazo 23 años a partir de la fecha del remate, Comisión: Ahorristas 2% No Ahorristas 3%, Tasa de interés anual 2%, tasa efectiva anual 2,02%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de la Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 27 12 00.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50135 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 2001 - HORA 14 - BASE: 1.350 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 271.445
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Reynaud (MAT. 4605 - R.U.C. 040128510012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 011 W, manzana W, "Parque Guaraní", padrón individual Nº 174602 W 011, con una superficie de 40 mts. 62 dms. que forma parte del edificio sito en la décima sec-

ción judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Itapebi Nº 3054 B, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 75882 a nombre de BERNARDO ESCOTO SUAREZ y MARIA ESTHER PIRIZ INVERNIZZI.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto de remate, la suma de $ 23.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.350.- Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación, 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 23 años a contar de la fecha del remate, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, tasa de interés anual 2%, tasa efectiva anual 2,02%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.
6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 02 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50136 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 2001 - HORA 14 - BASE: 1.558,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 313.372
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Nelson CATAN BARDAVID (MAT. 5359 - R.U.C. 213952180019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad Nº 402, del Complejo Habitacional "Parque Malvín Alto", Block "E", padrón individual Nº 61477 E 402, con una superficie de 63 mts. 51 dms., según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios y que forma parte del edificio sito en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Cno. Carrasco 4680 e Hipolito Irigoyen.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 29181 a nombre de Ruben Homero GONZALEZ GONZALEZ y María del Carmen CASTRO DODERA.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 46.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de tasación y tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.610.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación, 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: vivienda propia y permanente, plazo 23 años a contar de la fecha del remate, Comisión para ahorristas 2%, para no ahorristas 3%; Tasa de interés anual 2%, tasa efectiva anual 2,02%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas N° 13.728.- Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de la Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 02 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50137 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 01 - HORA 14 - BASE: 1.577,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 316.360 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Milton Franco (MAT. 4555 - R.U.C. 110111660010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 40.393, el cual consta de una superficie de 450 metros, según antecedentes administrativos tiene 3 dormitorios y se ubica en la 19º sección judicial del departamento de Canelones, solar 4 de la manzana C de la localidad catastral Ciudad de la Costa, con frente a la calle Uruguay entre las calles Proyectada y Proyectada.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 66.196 a nombre de ARAMIS BARRIOS SOSA, ELIDA EMA SCHIAVO DE LOS SANTOS y SERGIO ARAMIS BARRIOS SCHIAVO.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 20.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2000 es de $ 200,52. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.577,70. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.
Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente. Plazo 25 años. Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%. Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares U.S.A. a 180 días el 1 de enero y el 1 de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia

de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 29 12 00.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50138 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 2001 - HORA 14:15 - BASE: 2.610 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 524.793
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel Lucas (MAT. 4958 - R.U.C. 212498640015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1010 del Block B, padrón individual Nº 61477 1010 B, con una superficie de 63 mts. 51 dms. que forma parte del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28799 a nombre de CARLOS MIGUEL GARCIA BERENGUER y ANA JOSEFA TORRES FABRICATTORI.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto de remate, la suma de $ 28.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente a momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.610 .- Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación, 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 23 años a contar de la fecha del remate, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, tasa de interés anual 2%, tasa efectiva anual 2,02 %, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.
6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 02 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50139 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 01 - HORA 14:15 - BASE: 4.272,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 859.031
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ney Franco (MAT. 1796 - R.U.C. 210205260012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 702, empadronada con el Nº 165.066 702, con un área de 75 m. 39 dm., la que según antecedentes administrativas consta de 3 dormitorios, que forma parte del edificio sito en la 15a. sección judicial de Montevideo con frente a la calle Gabriel Pereyra 2837.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 38.755 a nombre de Carmen Octavia OLVEYRA COSTA y Eustaquio Geraldo o Gerardo BUENCRISTIANO PERCIANTE.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 4.272,30. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50140 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 01 - HORA 14:15 - BASE: 1.347,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 270.149
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Cal (MAT. 181 - R.U.C. 211601920013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 701, empadronada individualmente con el Nº 61477 701 A, la cual tiene una superficie de 49 metros 82 decímetros, según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios y forma parte del bloque A, complejo habitacional "Malvín Alto", edificio sito en la 10º sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº2945 a nombre de ROIDEE ALICIA DE LOS SANTOS ROMERO.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24 10 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en el acto de remate, en garantía de su oferta, la suma de $ 45.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2000 es de $ 200,52. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.250. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5o oo del monto de la operación.
Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente. Plazo 23 años a contar de la fecha del remate. Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%. Tasa Interés Anual: 2%, tasa efectiva anual 2,02%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual sobre saldos.-

6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de "Arquitecto H. Pérez Noble S.A.".-

7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Créditos. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 21 12 00.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50141 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 01 - HORA 14:30 - BASE: 1.558,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 313.372
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio Castells (MAT. 301 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 402, block A, empadronado con el Nº 61.477 402 A, con un área de 63 m. 51 dm., la que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios, que forma parte del edificio sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Cno. Carrasco 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28.563 a nombre de Eduardo Adrián ANDRADE CARDOZO y Lidia Teresa DE LOS SANTOS MANZANARES.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 12 00 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 47.000.- para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo U.R. 2.610.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 23 años a contar de la fecha del remate, Comisión: Ahorristas 2%, No ahorristas 3%, Tasa de Interés anual: 2%, Tasa efectiva anual 2,02%, los servicios hipotecario se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de la Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que surge de la titulación la existencia de una 2a. hipoteca gravando el bien a favor de "Arquitecto H. Perez Noble S.A., la que fue cedida a los Sres. Armando Val Gonzalez y Odila Valverde Trujillo, según información del Registro correspondiente al 20 12 00.-

7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 02 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50142 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31.01.01 - HORA 14:45 - BASE: 3.045,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 612.379
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto J. Böcking (MAT. 1766 - R.U.C. 210603840019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 803, empadronada con el Nº 12.983 803, con una superficie de 63 mts. 43 dms. que forma parte del edificio sito en la 8a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Avda. Libertador Lavalleja 1892, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 29.954 a nombre de Carlos Walter Gonzalez Sanabria y Dora Isabel o Isabel Dora Llull Rovira.-.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 33.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 3.045,60. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará Lemestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50143 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 2001 - HORA 14:45 - BASE: 1.553,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 312.342
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Milton W. PAREDES (MAT. 1191 - R.U.C. 211327780019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada individualmente con el Nº 15.335 002, con un área de 49 mts. 94 dms., que forma parte del edificio sito en la 1a.

Sección Judicial del Departamento de Montevideo con frente al Este a la calle Juan Jackson 1333, entre las calles Chaná y Guaná, y según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 52061 a nombre de JORGE ARIEL SILVA.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 22.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.553,40. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 2 01 2001.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50144 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31.01.01 - HORA 15 - BASE: 2.430 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 488.600 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ruben Benech Gardiol (MAT. 253 - R.U.C. 210295570016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 507, empadronada con el Nº 41.009 507, con una superficie de 50 mts. 83 dms. que forma parte del edificio sito en la 14a. Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Mariano Sagasta Nº 40, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 096 Serie 000 Nº 42 a nombre de JUAN CARLOS CAZZOLA PRADO y MARIA DEL CARMEN SORIA ALMADA de CAZZOLA..-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.430. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50145 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 01 - HORA 15 - BASE: 2.076,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 417.482 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Félix Abadi (MAT. 4990 - R.U.C. 212501070016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 501, empadronada individualmente con el Nro. 82.230 501, con una superficie de 46 mts. 75 dm., que forma parte del edificio sito en la 12º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Consulado 3255, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 1809 a nombre de SOCIEDAD CIVIL MARVIC.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16 11 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.076,30. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50146 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 2001 - HORA 15
BASE: 1.349,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 270.689
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio Castells (MAT. 223 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 1002, padrón individual nºº 87.284 1002, con una superficie de 49 mts. 22 dms. ,que forma parte del edificio sito en la 19a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avenida Luis A. de Herrera número 2783, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 42649 a nombre de CARLOS EDUARDO ROTTONDO MARTINEZ y ROSINA LAURA BALADON D'AVILA.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto de remate, la suma de $ 48.000 para cubrir gastos de remate, suma que no integrará el precio, y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2000 es de $ 200,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de UR. 2.254,50. La conversión del dolar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación, 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente. Plazo 25 años; Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%. Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dolares USA a 180 días el 1 de enero y el 1 de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los prestamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.

6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 ( Planta Baja). Montevideo, 27 12 00.- LA GERENCIA.-

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50147 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31.01.01 - HORA 15:15 - BASE: 2.313,oo UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 465.075
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marcelo Jorcin Gorreta (MAT. 5057 - R.U.C. 212676700019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 203 empadronada con el Nº 198.740 203, con una superficie de 59 mts. 74 dms. que forma parte del edificio sito en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Burgues 3017, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 3.048 a nombre de Alonso Díaz Palavesino y Norma Beatriz Barce Ibarra.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 24.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.313,oo. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03 01 01.- LA GERENCIA.-

*20) (Cta. Cte.) 5/p 50148 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 01 - HORA 15:15 - BASE: 2.520 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 506.696
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Infante (MAT. 455 - R.U.C. 210334130018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 302, empadronada individualmente con el Nro. 26048 302, con una superficie de 55 mt. 35 dm., que forma parte del edificio sito en la 19º Sección Judicial de Montevideo, con frente a Av. Italia 2965, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 19432 a nombre de DANIEL EUGENIO IWANKA CARDOSO y MARTA JUDITH GIFFOD PEÑA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 11 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 29.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 2.520. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gcia. de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50149 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 01 - HORA 15:30 - BASE: 3.058,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 614.934
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Exequiel Panzardi (MAT. 546 - R.U.C. 210534800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 602, empadronada individualmente con el Nro. 21373 602, con una superficie de 44 mts. 45 dm., que forma parte del edificio sito en la 6º Sección Judicial de Montevideo, con frente a Av. 18 de Julio 2161, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 25338 a nombre de NORBERTO ANTONIO AGUIAR BARBA y SARA MARIA MASCHERONI CORE.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 11 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 33.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.043,90. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50150 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 01 - HORA 16 - BASE: 2.014,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 404.995
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio María Sosa (MAT. 3738 - R.U.C. 210932800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 901, empadronada individualmente con el Nro. 59989 901, con una superficie de 50 mts. 77 dm., que forma parte del edificio sito en la 7º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Bacigalupi 2004, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 46114 a nombre de EDUARDO JAVIER OSORIO MARTINEZ y NELSY CRISTINA RAPELA SPOSITO.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 11 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 26.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.014,20. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50151 Ene 16- Ene 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SUC. MALDONADO ARTURO SANTANA 735 - 31 - 31 01 2001 - HORA 16.30 - BASE: 1.746,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 351.193
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALARQUIN LLANES (MAT. 3762 - R.U.C. 150019140013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 103 del Block A, empadronada individualmente con el número 2.577 103 A, consta de una superficie de 65,81 metros cuadrados, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios, que forma parte del Conjunto Habitacional "Barrio Norte", sito en la 1ra. Sección Judicial del departamento de

Maldonado, zona urbana, con frente a las calles Sarandí y 18 de Julio, ciudad de Maldonado.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 30826 a nombre de ISABEL CRISTINA GONZALEZ MORALES.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 09 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 47.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de ENERO de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.925. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente: Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No ahorristas 3%, Interés 0,50% mensual, Tasa Efectiva Anual 6,17%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuestoen en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc 3 de la C. Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que surge de la titulación una segunda hipoteca gravando el bien a favor de "LAURIN S.A.".-

7º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
8º) Informes en Secc. Procuración, Fernández Crespo 1508 (planta baja) y Suc. Maldonado. Montevideo, 08 01 01.- LA GERENCIA.-
*20) (Cta. Cte.) 5/p 50152 Ene 16- Ene 22*

# VENTA DE COMERCIOS

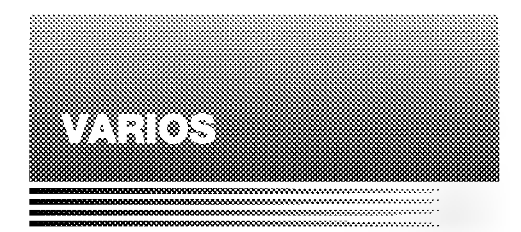
LEY 26 SETIEMBRE 1904. "TU PAN LTDA.", prometió vender a "IDNARAS S.R.L." el Comercio sito en Sarandí Nº 300 Montevideo. Acreedores allí.
*25) $ 1680 20/p 10017 Ene 04- Ene 31*

**VENTA DE COMERCIO**
LEY 26 SETIEMBRE 1904. Elida Esmeralda Carseles Carbone prometió vender a Bosquesil Sociedad Anónima farmacia sita en Rondeau 2113. Acreedores allí.
*25) $ 1680 20/p 10139 Ene 05- Feb 01*

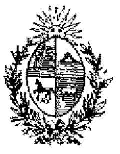
**VENTA DE COMERCIO**
**Ley 26/09/1904**
Quirinal S.R.L. promete vender Farmacia Santa Teresita, sita en Rimac 1651. Acreedores: Dirigirse al comercio.
*25) $ 1680 20/p 38473 Dic 21- Ene 19*

**VENTA DE COMERCIO**
Ley 26 09 904 TABAY S.A.
prometió vender a IPORA TURISMO SRL farmacia FERRO, sita en Tacuarembó Pablo Rios 30 Acreedores: en el mismo.
*25) $ 1680 20/p 38534 Dic 21- Ene 19*

Ley 26.9.1904. Roberto Gustavo Acosta Puerto y Nahir Matilde Rocha De Avila prometieron vender a Julio Cesar Cuadro Clavijo, comercio sito em Avenida Brasil 613 y 435, Chuy, Rocha.- Acreedores allí.
*25) $ 1680 20/p 39120 Ene 03- Ene 30*




## MONTEVIDEO
### MINISTERIOS
### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



**República Oriental del Uruguay**
**Ministerio de Relaciones Exteriores**
INTIMASE A LA SEÑORA FUNCIONARIA LAURA GARD A PRESENTARSE EN CANCILLERIA DENTRO DEL PLAZO DE TRES (3) DIAS HABILES A PARTIR DE LA PRESENTE COMUNICACION, PARA ASUMIR FUNCIONES O A EXPRESAR MOTIVOS FUNDADOS PARA NO HACERLO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE TRANSCURRIDOS LOS DIAS PREVISTOS EN LA NORMATIVA VIGENTE, SE LE TENDRA POR RENUNCIANTE.
DIRECCION DE PERSONAL.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50158 Ene 16- Ene 18*

### MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA**

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de MUNLEY CONSULTING S.A., para regularizar un represamiento que embalsa las aguas de la cañada del Sauce, tributaria del arroyo Cuñapirú, afluente del río Tacuarembó, en la cuenca del río Negro, con destino al riego superficial de praderas. El dique de la represa se ubica sobre el padrón Nº 8.523; su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 8.523 y 8.120, ambos de la 5ª sección catastral del departamento de Rivera.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 5 de FEBRERO de 2001 a las 10.00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286, de dicha ciudad.
*27) $ 1395 3/p 10769 Ene 15- Ene 17*

### MINISTERIO DE TURISMO
**MINISTERIO DE TURISMO**

Intimase por el plazo de 5 días a la empresa Diego Wilson Cabral Morales propietario de la Inmobiliaria Habitat, el pago de $ 19.889 (pesos uruguayos diecinueve mil ochocientos ochenta y nueve) al Sr. Hadel Suaya, de acuerdo a informe de Dirección General de fecha 09 01 2001.
Según Exp. 1999 01817-1.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50103 Ene 15- Ene 17*

### INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR




**INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR**
**DIVISION JURIDICA**
**DEPARTAMENTO DE SUMARIOS**

Notifíquese al Sr. Julio César Carballo Di Grégori, que por Resolución 1561 000 de Directorio del INAME, fechada el 29 de setiembre de 2000 se ha resuelto ampliar las actuaciones sumariales que se le instruyeron según resolución 162 000 recaída en expediente 1551 00, inc 1º del art 94 del Decreto 500 991.-
En este mismo acto se intima al Sr. Julio César Carballo Di Grégori a comparecer en el Departamento de Sumarios de la División Jurídica de INAME (18 de Julio 1516 4to piso) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inciso final del art 89 del Decreto 500 991.-
Montevideo, Enero 10 de 2001.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50097 Ene 15- Ene 17*





**INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR**
**DIVISION JURIDICA**
**Departamento de Sumarios.-**

Notifíquese al funcionario Sr. Sergio Aníbal Cánepa Fraigola que por Resolución del Directorio acordada en sesión de fecha 1° de Diciembre ppdo (Acta N° 27), se ha dispuesto darle vista de las actuaciones recaídas en expediente 550 00 en las que se sugiere como máxima sanción una suspensión por el término de tres días con los descuentos de haberes correspondientes (art 66 de la Constitución de la República y art 75 del Decreto 500 991).-
En este mismo acto se le intima a comparecer al Sr. Sergio Aníbal Cánepa Fraigola al Departamento de Sumarios de la División Jurídica de INAME (18 de Julio 1516 4to piso) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inciso final del art 89 del Decreto 500 991. Montevideo, 10 de enero de 2000.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50098 Ene 15- Ene 17*

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 83 de la Acordada 7400, en autos "Penal 17° Turno comunica el procesamiento y prisión del Dr. Gerardo Fernández Arnelli por el delito de cohecho calificado" Ficha 698 2000, notifícase al doctor Gerardo Fernández Arnelli el Mandato Verbal de la Suprema Corte de Justicia de fecha 28.12.2000 por el cual se le da traslado de las presentes actuaciones por el término de quince días.
Despacho Administrativo S.C.J., Soriano 1209, Montevideo.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50153 Ene 16- Ene 18*

## CONVOCATORIAS

**COOPERATIVA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY. (CUTU).**
**Convocatoria Asamblea Extraordinaria.**

Fecha: 03.02.2001
Lugar.: Ruta 6 y Ansina - Sauce (local gomería).
Hora: Primer llamado 20 y 30 Hs.
Segundo llamado 21 y 45 Hs.
Orden del día: 1) Información sobre la situación económica y financiera.
2) Aplicar el Art. 14 de los estatutos.
3) Designación de los asambleístas para firmar el acta.
*27) $ 620 3/p 10800 Ene 16- Ene 18*

## VARIOS

**BIEN DE FAMILIA**

Escritura: 20 12 2000
Escribano: Pablo De Rosa
Constituyentes: José Luis Quattordio Dolores Martinez Lage
Beneficiarios: José Luis Quattordio y Dolores Martinez Lage
Padrón: 23.066 sito en Maldonado 2194, Montevideo
Tasación: BHU UR 4.019
Inscripción: 46120, 26 12 2000.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 50091 Ene 12- Ene 25*

**COFAC - COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO**
**Comunica a sus socios las siguientes modificaciones a partir del 01.02.2001**

**CAJAS DE AHORRO EN MONEDA NACIONAL**
Saldo promedio mínimo $ 2.000

| Saldo promedio mensual | T.E.A. |
|---|---|
| Hasta 5.000 | 0% |
| 5.001 - 10.000 | 1% |
| 10.001 - 25.000 | 3% |
| 25.001 - 50.000 | 5% |
| 50.001 y más | 6% |

Gastos de administración por promedio mínimo: U$S 30.- (o su equivalente en pesos)

**CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL**
Saldo promedio mínimo $ 5.000
Saldo promedio mínimo con cheques diferidos $ 6.000

| Saldo promedio mensual | T.E.A. |
|---|---|
| Hasta 25.000 | 0% |
| 25.001 - 100.000 | 3% |
| 100.001 - 500.000 | 4% |
| 500.001 y más | 5% |

Gastos de administración por promedio mínimo: U$S 30.- (o su equivalente en pesos)
Comisión cheque devuelto
Falta de fondos ................................ U$S 50.-
Otros conceptos .............................. U$S 2.-
Comisión por sobregiro .................................... U$S 20.-

**CAJAS DE AHORRO EN MONEDA EXTRANJERA**
Saldo mínimo: U$S 700.- Saldo apertura: U$S 700.-

| Saldo promedio mensual | T.E.A. |
|---|---|
| Hasta 700 | 0% |
| 500 - 10.000 | 1.25% |
| 10.001 - 30.000 | 1.75% |
| más de 30.000 | 2.00% |

Gastos de administración por promedio: U$S 25.-

**CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA EXTRANJERA**
Saldo promedio mínimo U$S 3.000.-

| Saldo promedio mensual | T.E.A. |
|---|---|
| De 3.000 - 10.000 | 0 |
| 10.001 - 30.000 | 1.50% |
| 30.001 - 50.000 | 1.75% |
| Más de 50.000 | 2.00% |

Gastos de administración por promedio ........ U$S 30.-
Comisión cheque devuelto
Falta de fondos ................................ U$S 50.-
Otros conceptos .............................. U$S 2.-
Comisión por sobregiro .................................... U$S 25.-

*27) $ 6509 3/p 10768 Ene 15- Ene 17*

## ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**COMPROMISO DE FUSION.**
**ART. 126 LEY 16060**
**HART URUGUAY S.A. y HART S.A.**
FUSION POR ABSORCION.
SOCIEDAD INCORPORANTE: HART URUGUAY S.A.
SOCIEDAD A DISOLVER POR INCORPORACION: HART S.A.
CAPITAL DESPUES DE LA FUSION: $ 28.000.000
COMPROMISO (31 10 00) Y BALANCES EN APARICIO SARAVIA No. 3048 de 10.00 a 17.00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
*28) $ 9880 10/p 10146 Ene 05- Ene 18*



# AVISOS DEL DIA

## CONVOCATORIAS COMERCIALES

**CLUB BORA BORA S.A.**
**Convocatoria a asamblea extraordinaria**

Se convoca a los señores Accionistas de Club Bora Bora S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el dia 27 de enero de 2001 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 en 2da. Convocatoria, en el local social de la calle Martiniano Chiossi y para tratar el siguiente orden del dia:
1) Designación de autoridades de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria y los Balances al 31.12.99 y 31.12.2000 con sus Estados Patrimoniales y de Resultados.
3) Consideración de la crítica situación Economico-financiera de la Institución y medidas a tomar al respecto.
4) Designación de nuevo Directorio y nueva Comisión del Club.
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Notas: Se recuerda a los señores accionistas que el quórum necesario para actuar en primera convocatoria es del 60% del capital integrado con derecho a voto y en 2da. Convocatoria con los presentes. La Asamblea resuelve por mayoría de votos presentes.
El libro de asistencia se cerrará momentos antes del comienzo de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
*03) $ 517 1/p 10838 Ene 17- Ene 17 (0001)*

**SANTA CRUZ S.A**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SE CONVOCA A LOS SRES. ACCIONISTAS DE SANTA CRUZ S.A. A LA ASAMBLEA ORDINARIA QUE TENDRA LUGAR EL DIA SABADO 27 DE ENERO DE 2001 A LAS 20:00 HORAS EN PRIMER LLAMADO, Y 20:30 HORAS EN SEGUNDO LLAMADO, EN EL EDIFICIO GOLF PALACE, CALLE 22 entre CALLE 1 y RAMBLA COSTANERA -ATLANTIDA- A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea del día 29 01 2000.-
2) Consideración de Memoria y Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados por el ejercicio finalizado al 30 11 2000.-
3) Estado de cuentas personales de los Señores Accionistas.-
4) Designación de 2 Asambleístas para redactar y firmar el Acta.-
5) Elección de Autoridades.-
EL DIRECTORIO.
*03) $ 1085 3/p 10854 Ene 17- Ene 19 (0002)*

## DIRECCION DE NECROPOLIS

### MONTEVIDEO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

**DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO**

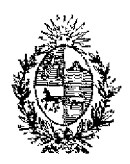
Se presentaron:
NELLY GONZALEZ CASALAS
RENEE GONZALEZ CASALAS
solicitando un certificado que los habilite el uso del Sepulcro Nº S-188 del Cementerio del Paso del Molino cuyo primitivo titular era Pedro Casalá Se cita a quienes se consideren con derecho a pressntarse con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. CECILIA STORACE. Escribana.
*04) $ 620 3/p 10811 Ene 17- Ene 19 (0003)*

## LICITACIONES PUBLICAS

### MONTEVIDEO

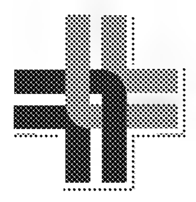
**MINISTERIOS**

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS



**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE**
**LICITACION PUBLICA Nº 1/01**

Se llama a interesados en participar en la Licitación Pública N° 1 01, para la CONCESION DE LA OPERACION DEL PUESTO DE PEAJE DE RUTA 11.
Los pliegos de condiciones, podrán ser examinados y adquiridos en el Departamento de Administración de la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE, Rincón 575, 5to. piso, telefax 915.44.80., a un costo de $ 1000 (mil pesos uruguayos), en el horario de 9.30 a 13.00 horas, hasta el día 16 02 01.
La recepción y apertura de las ofertas se realizará el día 20 de febrero del año 2001 a la hora 10.00, en único llamado, en la Sala de Sesiones de la Dirección Nacional sita en Rincón 561, 9to. piso. Edificio Sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
*12) (Cta. Cte.) 1/p 50180 Ene 17- Ene 17 (0004)*



**ASOCIACION ESPAÑOLA**
**Primera de Socorros Mutuos**
***Br. Artigas y Palmar***

**LICITACION PUBLICA Nro. 309:**
***PELICULAS RADIOGRAFICAS***

**Primer llamado: 06/02/2001**
**Hora 17:00**

**Segundo llamado: 20/02/2001**
**Hora 18:00**

El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Sección Compras), Bvar. Artigas Nº 1465, entrepiso del Despacho Central de Medicamentos, de lunes a viernes de 07:00 a 20:30 hrs.

*12) $ 1033 1/p 10813 Ene 17- Ene 17 (0005)*

## BANCOS

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA 7/2000**
**Terminación de viviendas**
**Montevideo**

- Forma de contrato: Licitación Pública 7 2000
- Exp. Nº 686.718
- Objeto: Terminación de 18 viviendas Conjunto Habitacional 270
- Localidad: Centro, Dpto. Montevideo
- Monto estimado c IVA: $ 10.052.280 (UR 50.400)
- Garantía de mantenimiento de oferta: 1%
- Garantía de cumplimiento de contrato: 5%
- Recepción de ofertas: 23 2 2001, hasta hora 14:00, Sección Concurso y Licitaciones, 1er. Piso, BHU, Casa Central.
- Apertura de ofertas: 23 2 2001, hora 14:00, Sección Concurso y Licitaciones, 1er. Piso, BHU, Casa Central.
- Retiro de los recaudos: Del 17 1 01 al 31 1 01, Sección Concurso y Licitaciones, 1er. Piso, BHU, Casa Central.
- Costo de los recaudos: $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil)
- Solicitar aclaraciones: Hasta el 9 2 01 Sección Concurso y Licitaciones, 1er. Piso, BHU, Casa Central o al fax 409 20 06.
- Retirar aclaraciones: El 16 2 01 Sección Concurso y Licitaciones, 1er. Piso, BHU, Casa Central o en página web www.bhu.net.

Montevideo, enero de 2001.
GERENCIA DE ARQUITECTURA.
*12) (Cta. Cte.) 2/p 50166 Ene 17- Ene 18 (0006)*

## EDICTOS MATRIMONIALES

**Montevideo, enero 17 de 2001**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

PABLO ANDRES ASTRALDI, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Inca 2224 5 y GIOVANNA GRISEL GONZALEZ, 28 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Inca 2224 5.
*14) $ 156 3/p 460 Ene 17- Ene 19 (0007)*

ALEJANDRO HORACIO DA SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 3689 y LETICIA MABEL BAKSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Costa de Marfil 228.
*14) $ 156 3/p 469 Ene 17- Ene 19 (0008)*

MARIO IPOLITO de GARROU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1266 bis y MARIA MARTA CELLA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Máximo Tajes 6956.
*14) $ 156 3/p 482 Ene 17- Ene 19 (0009)*

MARTIN LUTHER DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venancio Benavidez 3294 y SANDY ERIKA PIRIZ, 21 años, soltera, desempleada, oriental, domiciliada en V. Benavidez 3294.
*14) $ 156 3/p 484 Ene 17- Ene 19 (0010)*

RUBEN OMAR ARAUJO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Versalles 474 y ANABELA BEATRIZ SANCHEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Versalles 474.
*14) $ 156 3/p 491 Ene 17- Ene 19 (0011)*

FABIAN GUSTAVO ACOSTA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Iriario Artiguista 1711 A y CLAUDIA JAQUELINE ARRIOLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Iriario Artiguista 1711 A.
*14) $ 156 3/p 493 Ene 17- Ene 19 (0012)*

### OFICINA No. 2

FERNANDO MANUEL BARRAL, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Americo Vespucio 1323 103 y ARIANNA MARIA SPINELLI, 28 años, soltera, ing. quimica, oriental, domiciliada en Americo Vespucio 1323 103.
*14) $ 156 3/p 461 Ene 17- Ene 19 (0013)*

EDGARD LUCIO BAZAN, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía 6062 y ALEJANDRA DANIELA ROMERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Cibils 6711.
*14) $ 156 3/p 477 Ene 17- Ene 19 (0014)*

ALEJANDRO DANIEL BERNASCONI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Havre 1965 y VIRGINIA PASTRO, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Colombes 1339.
*14) $ 156 3/p 485 Ene 17- Ene 19 (0015)*

SANDRO ANDRES BRUN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 1953 y ANA KARINA NOGUEIRA, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Irlanda 1953.
*14) $ 156 3/p 488 Ene 17- Ene 19 (0016)*

VALENTIN NORBERTO BUERO, 29 años, soltero, v carpintero, oriental, domiciliado en Estanislao Vega 3469 y ELEONOR TORRES, 28 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Aispurua 1989.
*14) $ 156 3/p 499 Ene 17- Ene 19 (0017)*

### OFICINA No. 3

LUIS GUSTAVO CABRERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapican 2472 3 y GABRIELA AMALIA OLMOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zapican 2472 3.
*14) $ 156 3/p 459 Ene 17- Ene 19 (0018)*

ALVARO LEONARDO CURBELO, 34 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Tomas Diago 615 2 y NATALIA SOLEDAD VELAZCO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pilar Costa 148.
*14) $ 156 3/p 464 Ene 17- Ene 19 (0019)*

MARCELO COUTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. José B. y Ordoñez 3445 y PATRICIA SORRONDEGUI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Martinez 2286.
*14) $ 156 3/p 472 Ene 17- Ene 19 (0020)*

MILTON ANDRES CHANES, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rocafuerte 1595 y ANDREA BRENDA VECINO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rocafuerte 1595.
*14) $ 156 3/p 475 Ene 17- Ene 19 (0021)*

JULIO GASTON CHOCHO, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Dr. Pena 6049 y LETICIA LORENA ENRIQUE, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dr. Pena 6049.
*14) $ 156 3/p 476 Ene 17- Ene 19 (0022)*

DANIEL ALEJANDRO CUBON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fulton 1464 y KATHERIN ANALIA GOMEZ, 23 años, soltera, empleada, orental, domiciliada en Fulton 1464.
*14) $ 156 3/p 478 Ene 17- Ene 19 (0023)*

### OFICINA No. 4

JOSE PEDRO FEDORCHUK, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3234 9 y NORA MABEL CORDOBA, 48 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3234 9.
*14) $ 156 3/p 480 Ene 17- Ene 19 (0024)*

### OFICINA No. 5

LEONARDO CESAR HERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno del Andaluz 5123 y ROXANA DEL HUERTO CORONEL, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno del Andaluz 5123.
*14) $ 156 3/p 481 Ene 17- Ene 19 (0025)*

RICHARD CHRISTIAN GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3709 y ANA KARINA FRAGA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Jorge Pacheco 3958.
*14) $ 156 3/p 494 Ene 17- Ene 19 (0026)*

GIULIANO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, orienta l, domiciliado en Antolín Reina 4858 y LUCRECIA THELMA FALIU, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Antolín Reina 4858.
*14) $ 156 3/p 495 Ene 17- Ene 19 (0027)*

### OFICINA No. 6

JULIO CESAR MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chicago 5322 y MARIA BERNARDET ALVAREZ, 28

años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chicago 5322.
*14) $ 156 3/p 466 Ene 17- Ene 19 (0028)*

ULISSE NEPOMUCENO MENENDEZ, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Agrigento 2460 y MARGARITA MARIA ALBERTI, 53 años, divorciad a, empleada, oriental, domiciliada en San José 1327.
*14) $ 156 3/p 467 Ene 17- Ene 19 (0029)*

LEONARDO MILESI, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3214 002 y MONICA ADELA PINAZO, 31 años, soltera, cont. público, oriental, domiciliada en San José 1025 21.
*14) $ 156 3/p 474 Ene 17- Ene 19 (0030)*

DIEGO FERNANDO MELIAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2364 Bis 4 y SILVANA CARREIRO, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2364 Bis 4.
*14) $ 156 3/p 486 Ene 17- Ene 19 (0031)*

SALVADOR MORALES, 39 años, divorciado, diseñador industrial, española, domiciliado en Rivera 2672 4 y DANIELLA CORBO, 32 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada en Rivera 2672 4.
*14) $ 156 3/p 496 Ene 17- Ene 19 (0032)*

ANDRES LUCINDO MOSQUEIRA, 21 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Marruecos 3766 y WENDY MICHELE DELGADO, 24 años, soltera, empleada, estadounidense N U, domiciliada en Rocha 2672 3.
*14) $ 156 3/p 502 Ene 17- Ene 19 (0033)*

## OFICINA No. 7

EDGARD MICHAEL PAZOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Artagaveytia 4010 y CARINA ANDREA LAESPRELLA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Azotea de Lima 4070=3.
*14) $ 156 3/p 465 Ene 17- Ene 19 (0034)*

CARLOS FABIAN PEÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasteur 4864 y MARIA de LOURDES NESSI, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasteur 4864.
*14) $ 156 3/p 471 Ene 17- Ene 19 (0035)*

CARLOS ALBERTO PETRACCIA, 52 años, divorciado, veterinario, oriental, domiciliado en Felix Artau 240 y ELIZABETH SHIRLEY GUTIERREZ, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Felix Artau 240.
*14) $ 156 3/p 489 Ene 17- Ene 19 (0036)*

## OFICINA No. 8

GONZALO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, ayudante arquitecto, oriental, domiciliado en Livorno 520 y GIANNINA GRECO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1679.
*14) $ 156 3/p 470 Ene 17- Ene 19 (0037)*

OSCAR DANIEL REDONDO, 35 años, soltero, empleado, oriemtal, domiciliado en Pasteur 4833 y MARIA ELIDA FILPO, 32 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pasteur 4833.
*14) $ 156 3/p 479 Ene 17- Ene 19 (0038)*

MARCOS LUCIANO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Coquimbo 2098 y ANA GABRIELA LEITES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emancipación 4361 109.
*14) $ 156 3/p 483 Ene 17- Ene 19 (0039)*

ALBERTO TOMAS WARD, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Ellauri 815 301 y NELIDA RAQUEL VERDES, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José Ellauri 815 301.
*14) $ 156 3/p 492 Ene 17- Ene 19 (0040)*

## OFICINA No. 9

MICHAEL ADRIAN SANCHEZ, 20 años, soltero, merkandiching, E E U U, domiciliado en Agustín Sosa y MARIA NOEL FERNANDEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gualeguay 3394 618.
*14) $ 156 3/p 462 Ene 17- Ene 19 (0041)*

LORENZO SANTOS, 83 años, viudo, juvilado, oriental, domiciliado en Avelino Miranda 2621 ap 802 y SORALIA PINTOS, 72 años, viuda, juvilada, oriental, domiciliada en Avelino Miranda 2621 ap 802.
*14) $ 156 3/p 463 Ene 17- Ene 19 (0042)*

JAVIER SAINZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montero Vidaurreta 1029 y NANCY TERESITA CANO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Montero Viaurreta Nº 1029.
*14) $ 156 3/p 468 Ene 17- Ene 19 (0043)*

PABLO MARTIN SOUTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios No. 1621 y MARIANGEL RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Propios 1621.
*14) $ 156 3/p 490 Ene 17- Ene 19 (0044)*

GONZALO DIEGO SCOCOZZA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jose Villagran 2283 y CARINA ALEJANDRA CASSANELLO, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Jose Villagran 2283.
*14) $ 156 3/p 497 Ene 17- Ene 19 (0045)*

DORIMEL GERALDO SORIA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Archidona Nº 6444 y VIRGINIA BEATRIZ CABRERA, 32 años, florida, empleada, oriental, domiciliada en Andres Bello Nº 3779.
*14) $ 156 3/p 498 Ene 17- Ene 19 (0046)*

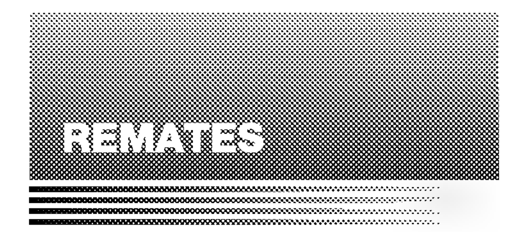
GUSTAVO JAVIER SOUZA, 31 años, soltera, medico, oriental, domiciliado en Guana 2284 ap 2 y MARISOL MABEL MOLINA, 31 años, oriental, lic. en enfermeria, oriental, domiciliada en Guana 2284 ap2.
*14) $ 156 3/p 500 Ene 17- Ene 19 (0047)*

EDEMIR CHARLES SILVA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Jacinto Trapani 5066 y SILVANA ALEJANDRA ALONSO, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Curitiva 5266.
*14) $ 156 3/p 501 Ene 17- Ene 19 (0048)*

## OFICINA No. 10

HECTOR MARIANO VIERA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Claramount 3754 y ADRIANA MENDIETTA, 33 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Tomás Claramount 3754.
*14) $ 156 3/p 473 Ene 17- Ene 19 (0049)*

MIGUEL ANGEL VILLELLA, 30 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Coruña 2839 y FABIANA MARIANA GARCIA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Plutarco 3882.
*14) $ 156 3/p 487 Ene 17- Ene 19 (0050)*




# MONTEVIDEO

## BANCOS

**Banco de Previsión Social**
**REMATE OFICIAL**
**INMUEBLES EN MALDONADO**
**DIA: 16 de Febrero de 2001 - HORA: 11.00**

LOCAL: Centro Español (Avda. 18 de Julio Esq. A. Santana)
LOTE - PADRON - MANZANA - BASE EN UR - AREA METROS CUADRADOS
01 - 10392 - 1023 - 1.100,00 - 600
02 - 10402 - 1023 - 1.241,93 - 600
03 - 10405 - 1024 - 1.100,00 - 600
Los pliegos podrán retirarse, en Montevideo Colonia 1921 Piso 3 Depto. de Adquisiciones, y en Rincón 412, Esc. del Rematador Gustavo Iocco. En Maldonado en el local del BPS, (Avda. Chiossi y Córdoba) desde el 16.01.2001
UNIDAD DE ADMINISTRACION




*20) (Cta. Cte.) 3/p 50178 Ene 17- Ene 19 (0051)*

## SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**DENEUCAR S.R.L.**
**CESION DE CUOTA Y MODIFICACION**

CONTRATO: 15.09.2000
INSCRIPCION: 15.12.2000 No. 13.080
CEDENTES: ENZO PERGOLA (250 cuotas)
MARIA ROSA PRIETO (250 cuotas)
CESIONARIOS: GERARDO PERGOLA (490 cuotas)
ANA RIOTORTO (10 cuotas)
ADMINISTRACION: Gerardo Pérgola.
*22) $ 911 1/p 10803 Ene 17- Ene 17 (0052)*

**DOS RUTAS S.R.L.**

Contrato: 5-1-2001
Inscripción: No 617 9 1 2001
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación de bienes y servicios.
Capital: $ 20.000 en 100 cuotas de $ 200.
Socios: Julio Mengen - Elbio Anánez (50 cuotas c u)
Administración: ambos indistintamente.
Domicilio: Florencio Sánchez
Plazo: 30 años.
*22) $ 911 1/p 10807 Ene 17- Ene 17 (0053)*

**SANITARIA CANELONES SRL**

CONTRATO: 11.12.2000
INSCRIPCION: Nº 13288 el 19.12.2000.
SOCIOS: WASHINGTON MIGUEL CARRARA BRESQUE y MARIO CESAR REY ARRUA.
OBJETO: Cualquier operación comercial o industrial con bienes muebles e inmuebles; especialmente mantenimiento y desobstrucción de saneamientos, limpieza integral, mantenimiento de espacios verdes, trabajos de albañilería y tareas de carga y descarga, pudiendo a esos efectos contratar cuadrillas.
PLAZO: 30 años desde contrato.
CAPITAL: $ 13.500; 90 cuotas de $ 150 c u; 89 Washington Carrara y 1 Mario Rey.
ADMINISTRACION: Washington Miguel Carrara exclusivamente.
DOMICILIO: Canelones.
*22) $ 1519 1/p 10812 Ene 17- Ene 17 (0054)*

**SALPICON S.R.L**

Contrato: 20 11 2000
Inscripción: Nº 13198
Socios: Oscar Lagarmilla, Adriana Perez
Capital: $ 40.000
Plazo: 30 años
Objeto: Redacción, edición y distribución de medios de prensa escrita, ya sea en forma diaria, semanal, quincenal o mensual.
Administración: Indistinta
Domicilio: Maldonado.
*22) $ 911 1/p 10839 Ene 17- Ene 17 (0055)*

**GALEAZZI SRL**
**CESION y MODIFICACION**

CONTRATO: 16 11 2000
INSCRIPCION: 20 11 2000 Nº 12022
FRANCISCO GALEAZZI DIAZ cede a ROSA ZUNA ALVAREZ 49 cuotas
MODIFICACION: Capital $ 16000
100 cuotas de $ 160.
*22) $ 608 1/p 10840 Ene 17- Ene 17 (0056)*

**IBADAN S. R. L.**

Contrato: 26 de Octubre de 2000
Capital: $ 30.000 dividido en cuotas 200 cuotas de $ 150.00 cada una.
Socios: Juan José Mattana Besozzi 100 cuotas, Nicolás Mattana Besozzi 50 cuotas, Bernard Mattana Besozzi 50 cuotas.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes.
Importación, exportación, representaciones, comisiones y Consignaciones.
Administración: Juan José Mattana Besozzi
Plazo: 20 años prorrogable por períodos sucesivos de 5 años si antes del vencimiento los socios lo estipularan expresamente.
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 11 enero 2001 Nº 665.
*22) $ 1823 1/p 10842 Ene 17- Ene 17 (0057)*

**DISIMEX S.R.L**

Contrato: 7 12 2000
Inscripción: Nº 13525 (28 12 2000)
Objeto: importación, exportación, distribución, explotación, fabricación, comercialización, industrialización de cualquier bien.-
Socios: Henrique Niedziejko (20 cuotas); Henrique Niedziejko Junior (20 cuotas); José Gustavo Niedziejko (20 cuotas)
Plazo: 30 años
Capital: $U 360.000.oo
Administración: Cesar Omar González Maruchi
Domicilio: Montevideo.
*22) $ 911 1/p 10844 Ene 17- Ene 17 (0058)*

**ARAUCARIA LIMITADA**
**Partición**

Contrato: 23 de Diciembre de 2000
Inscripción: Nº 13515 27 12 00
Adjudicatario: Felipe Montero Algorta (95 cuotas)
Copartiente: Laura Arocena Larraburu.
*22) $ 608 1/p 10845 Ene 17- Ene 17 (0059)*

**TOP MOTOS S.R.L.**

Contrato: 1 agosto 2000
Inscripción: Nº 7852 el 4 8 2000
Socios: GRACIELA JOSELIN BEROT ROBERT (34 cuotas)
CLAUDIO GONZALEZ GARCIA (34 cuotas)
Capital: $ 13.600.-
Objeto: Comercio en ramo compraventa, transformación, refacción, industrialización, importación, exportación de piezas y partes de automotores.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Graciela Berot Robert.
*22) $ 911 1/p 10846 Ene 17- Ene 17 (0060)*

**ADIRMAR S.R.L.**
**(Antes ADIRMAR S.A.)**
**Transformación**

Contrato: 15 setiembre 2000
Inscripción: Nº 00005 el 2 1 2001
Socios: ADRIANA ARCOS OGRIZEK (80 cuotas)
VERONICA CANEPA CARRAU (20 cuotas)
Capital: $ 375.000.-
Objeto: Compra, venta y arrendamiento de inmuebles.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Adriana Arcos Ogrizek.
*22) $ 911 1/p 10847 Ene 17- Ene 17 (0061)*

**OVOMAR S.R.L.**
**Cesión.**

Contrato: 14 11 2000
Inscripción: Nº 12007 el 16 11 2000
Cedentes: RICARDO MIGUEL GUARINO OTTONELLO y
SILVIA REGINA NESTI RIVEROS (45 cuotas)
Cesionario: Diego Julian Pereira Varela.
*22) $ 608 1/p 10848 Ene 17- Ene 17 (0062)*

**AUTOSERVICE LUCAS LTDA.**

Contrato: 20 Diciembre 2000
Inscripción: Nº 13471
Socios: FRANCISCO ROBERTO VILA PARIS
CLAUDIA GONZALEZ BARBOZA (50 cuotas cada uno)
Capital: $ 18.000.-
Objeto: a) venta artículos de almacen, supermercado y afines, b) importaciones, exportaciones, representaciones y consignaciones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
*22) $ 911 1/p 10849 Ene 17- Ene 17 (0063)*

**GAYMA S.R.L.**

Contrato: 20 diciembre 2000
Inscripción: Nº 13451 el 26 12 2000
Socios: BETTINA SILVANA SPATOLA VASSALLO (5 cuotas)
ADRIANA GRACIELA NIEVES GONZALEZ (45 cuotas)
Capital: $ 50.000.-
Objeto: Comercialización de artículos de tienda, perfumería, almacen, marroquinería, industrializar y comercializar mercaderías.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Adriana Nieves Gonzalez.
*22) $ 911 1/p 10850 Ene 17- Ene 17 (0064)*

**PEVECE Ltda.**
**Cesión.**

Contrato: 1 11 2000
Inscripción: Nº 11823 el 9 11 2000
Cedente: SEBASTIAN LEONARDO GUERRA RUSCONI
(Total de cuotas)
Cesionario: Bruno Rusconi Maine.
*22) $ 608 1/p 10851 Ene 17- Ene 17 (0065)*

**INMOBILIARIA FOCACCIO S.R.L.**

CONTRATO: 16 noviembre 2000.
INSCRIPCION: Nº 13.337
SOCIOS: Andrés Focaccio Martínez (26 cuotas), Leticia Focaccio Martínez (14 cuotas).
OBJETO: Inmobiliaria, consignatarios, comisionistas, representaciones, compra venta por mayor y menor, importaciones, exportaciones, afines.
CAPITAL: $ 20.000 (40 cuotas $ 500).
PLAZO: 30 años.
ADMINISTRACION: Andrés Focaccio Martínez.
DOMICILIO: Ciudad de la Costa.
*22) $ 911 1/p 10853 Ene 17- Ene 17 (0066)*

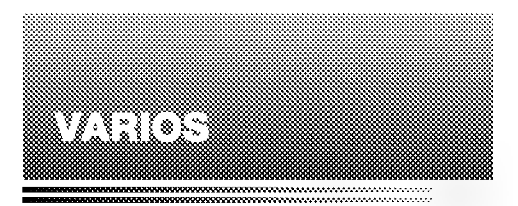
**"CREL S.R.L."**

CONTRATO: 4 12 00
SOCIOS: Rosa Sofía Belvisi Lamarca y Milton Gustavo Escanda Macchi.-
ADMINISTRACION: Milton Gustavo Escanda Macchi
CAPITAL: $ 20.000, dividido en 10 cuotas de $ 2.000 c u correspondiéndole 50 cuotas a cada socio.-
OBJETO: Prestación de servicios a terceros en cualquier ramo, comecialización, distribución, producción, fabricación.-
PLAZO: 20 años
DOMICILIO: Paysandú
INSCRIPCION: No. 13.321 el 20 12 2000 Registro Nacional de Comercio.
*22) $ 1215 1/p 10855 Ene 17- Ene 17 (0067)*




### VENTA DE COMERCIO

LEY 26 SETIEMBRE 1904. FARMACIA BAHIA S.R.L. prometió vender a ALBARES S.A. establecimiento comercial FARMACIA BAHIA en Buenos Aires N° 250, Montevideo. Acreedores Buenos Aires N° 250.
*25) $ 2066 20/p 10852 Ene 17- Feb 13 (0068)*




# MONTEVIDEO

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
### Centro Comunal Zonal 14
### NOTIFICACION

Notifíquese e intímese a la SRA. GLADYS SOSA VALDEZ, a la limpieza y cercado del predio sito en Heredia entre Juan Cayetano Molina y Cno. Gregorio Camino, bajo apercibimiento de la aplicación de la multa correspondiente. Plazo 30 (treinta) días.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50162 Ene 17- Ene 19 (0069)*

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
### Centro Comunal Zonal 14
### NOTIFICACION

Notifíquese e intímese a INDUSTRIAS TORINO DEL URUGUAY S.A., a la limpiar y desratizar el inmueble Padrón 39681, ubicado en Santa Lucía y Lazcano bajo apercibimiento de la aplicación de la multa correspondiente. Plazo 30 (treinta) días.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50163 Ene 17- Ene 19 (0070)*

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
### SERVICIO DE COMPRAS
### LICITACION ABREVIADA Nº 12/2001

OBJETO: EXPLOTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE EN LA SEMANA CRIOLLA 2001.
APERTURA: 02 DE FEBRERO DE 2001 HORA 15:30
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Avda. 18 de Julio los días hábiles de 13 y 15 a 18 y 30 horas sin costo.-
REPARTICION SOLICITANTE: DIVISION TURISMO Y RECREACION.
*27) (Cta. Cte.) 1/p 50164 Ene 17- Ene 17 (0071)*

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
### SERVICIO DE COMPRAS
### LICITACION ABREVIADA Nº 10/2001

OBJETO: EXPLOTACION DEL SERVICIO DEPROPAGANDA ESTATICA EN LA SEMANA CRIOLLA 2001.
APERTURA: 02 DE FEBRERO DE 2001 HORA 14:30
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Avda. 18 de Julio los días hábiles de 13 y 15 a 18 y 30 horas sin costo.-
REPARTICION SOLICITANTE: DIVISION TURISMO Y RECREACION.
*27) (Cta. Cte.) 1/p 50165 Ene 17- Ene 17 (0072)*

# MINISTERIOS

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

### MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se notifica a DIEGAR S.A. y a terceros que verificado el abandono y la traslación de dominio a Favor del Estado quedan sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que Existan a favor de los terceros respecto de la embarcación PUKA PUKA, salvo que éstos asuman a su cargo la extraccion de la misma y el pago de todos los gastos y deudas pendientes en un plazo de 15 días hábiles y perentorios.
*27) (Cta. Cte.) 2/p 50179 Ene 17- Ene 18 (0073)*



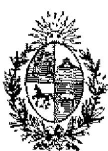

### MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
### Licitación Abreviada Nº 16/00
### "Reparación en los Puentes sobre los Arroyos Sarandí del Consejo en Ruta 9 y Arroyos Las Conchas en Ruta 15"

La obra comprende la reparación del cuarto de cono oeste y junta intermedia del puente sobre el Arroyo Sarandí del Consejo, ubicado a progresivas decrecientes del mismo, en la Ruta Nacional N° 9, progresiva 251k000, y para la reparación de las socavaciones existentes en los terraplenes de acceso de los puentes sobre el Arroyo Las Conchas, ubicados en Ruta Nacional N° 15, progresiva 20k200 (sangrador) y en la 20k300 (cauce principal), Departamento de Rocha. En estos dos últimos el trabajo incluirá la limpieza de cauce.-
El plazo para la ejecución de los trabajos será de 3 (tres) meses para el Arroyo Sarandí del Consejo y 2 (dos) meses para los Arroyos las Conchas, contados a partir de la fecha de iniciación del replanteo.-
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de U$S 200 (dólares estadounidenses doscientos).-
Los recaudos correspondientes podrán ser adquiridos a partir del día 15 de enero de 2001 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, piso 6°, previo pago de su importe en la División Tesorería en la misma dirección, 7° piso.
La apertura se efectuará el día 2 de febrero de 2001, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones "Ing. Agustín Maggi", de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8° piso.
*27) (Cta. Cte.) 1/p 50181 Ene 17- Ene 17 (0074)*

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

### REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

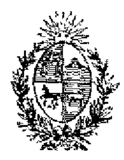


### MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

### HOSPITAL VILARDEBO
### MONTEVIDEO
### MILLAN 2515
### TEL. FAX 209-1073

SUMINISTRO MEDICAMENTOS
RUBRO 900
CONTRATO 6 2001
APERTURA 19 01 2001
HORA 10:30
PRIMER LLAMADO PERIODICA PLAZA
Los pliegos de condiciones serán entregados en la oficina de Compras de este Hospital a partir del 16 de enero del 2001 de lunes a viernes en el horario de 11 a 13:30 hs.
VALOR DEL PLIEGO 3 U.R.
*27) (Cta. Cte.) 1/p 50168 Ene 17- Ene 17 (0075)*

## MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

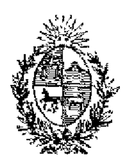


### MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

### DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL

Se notifica a la firma: R U B I L S.A., de la Resolución de la División Servicios Jurídicos de fecha 30 de octubre del 2000, dictada a fs. 20 y 20 vta. del asunto N° 304 416 99.-
En la misma se RESUELVE:
Aplicar, a la firma mencionada, una multa de U.R. 62 (sesenta y dos unidades reajustables), por comisión de la infracción mencionada en el Considerando (el administrado incurrió en la infracción prevista por el art. 12 y concordantes del decreto 929 88, de 30 de diciembre de 1988).-

Decomisar fictamente la partida de 438 (cuatrocientas treinta y ocho) bolsas de zanahorias, fijándose su valor comercial en 30.660 (treinta mil seiscientos sesenta pesos uruguayos).-
La multa deberá hacerse efectiva dentro del plazo establecido por la Constitución de la República para interponer recursos administrativos, bajo apercibimiento de procederse al cobro judicial,
La multa impuesta tendrá un recargo del 6% anual y el decomiso impuesto en pesos uruguayos, tendrá un recargo del 3% mensual, en ambos casos, a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el art. 190 del Decreto-Ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975.-
La multa aplicada deberá hacerse efectiva en la División Servicios Jurídicos del M.G.A.P. (Constituyente 1497) o en su defecto en la cuenta Nº 152 25.274 del Banco de la República Oriental del Uruguay, en cuyo caso se deberá remitir a esta Dirección dentro de los 10 (diez) días de realizado el pago, el recaudo correspondiente (original o fotocopia autenticada), a efectos de no iniciarse acción judicial.-
Esta notificación se efectúa conforme lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 4 de enero de 2001 - El Jefe del Departamento Don Heraldo García Vázquez.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50170 Ene 17- Ene 19 (0076)*



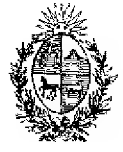
**MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL**

Se notifica al Señor Heber Arnoldo OLIVERA, C.I. 3.777.865-0, de la Resolución de la División Servicios Jurídicos de fecha 16 de noviembre de 2000, dictada a fs. 26 y 26 vta. del asunto Nº 303 563 999.-
En la misma se RESUELVE:
Aplicar a: Aníbal Raúl SILVA PEREIRA, Heber Arnoldo OLIVERA y Milton Fabian FONTANA MACHUCA, una multa de U.R. 15 (quince unidades reajustables), a cada uno de ellos, por infringir el Art. 1ª del Decreto Nº 164 996.-
Decomisar definitivamente 2 (dos) CIERVOS, 2 (dos) reflectores con batería, 1 (un) rifle marca CBC modelo 122, calibre 22 (Nº 173019), con mira telescópica y 9 (nueve) cartuchos, 1 (un) cuchillo grande, marca Tramontina, 1 (un) rifle marca Saurio (Nº 119919), calibre 22 largo, con mira telescópica, 1 (un) cuchillo tipo bayoneta militar, 1 (un) rifle The Marlin Fire Arm modelo 25 NL, calibre 22 (Nº 04434826), con mira telescópica y 6 (seis) cartuchos, 1 (un) foco reflector, 1 (un) cuchillo cazador y 1 (un) cuchillo marca Tramontina.-
La multa impuesta tendrá un recargo de un 6% anual a partir del día siguiente al de su notificación, conforme lo previsto por el art. 196 del decreto-ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975.-
La multa aplicada deberá hacerse efectiva dentro del plazo establecido por la Constitución de la República, para interponer los recursos administrativos, en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (Cerrito 318 - Montevideo) o en su defecto en la cuenta Nº 152 25.186 del Banco de la República Oriental del Uruguay, en cuyo caso se deberá remitir a la Tesorería del M.G.A.P. (Constituyente 1476 2º Subsuelo - Montevideo) dentro de los diez (10) días de efectuado el pago, el recaudo correspondiente (original o fotocopia autenticada), a los efectos de no iniciar acción judicial.-
Esta notificación se efectúa conforme lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 4 de enero de 2001 - El Jefe del Departamento Don Heraldo García Vázquez.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50171 Ene 17- Ene 19 (0077)*



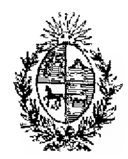
**MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL**

Se notifica al Señor Carlos LACUESTA, C.I. 3.105.971.-1, de la Resolución de la División Servicios Jurídicos de fecha 16 de noviembre de 2000, dictada a fs. 24 y 24 vta. del asunto Nº 303 1038 998.-
En la misma se RESUELVE:
Aplicar a las firmas: Carlos LACUESTA y Jorge Luis BRASIL, una multa de U.R. 10 (diez unidades reajustables), a cada uno de ellos, por incurrir en violación a los arts. 1º, 2º y 8º, del Decreto Nº 801 985, de 18 de diciembre de 1985.-
Las multas aplicadas deberán hacerse efectivas dentro del plazo establecido por la Constitución de la República, para interponer recursos, bajo apercibimiento de procederse al cobro por la vía judicial.-
Las multas impuestas tendrán un recargo de un 6% anual a partir del día siguiente al de su notificación, conforme lo previsto por el art. 196 del decreto-ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975.-
La multa deberá hacerse efectiva en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (Cerrito 318 - Montevideo) o en su defecto en la cuenta Nº 152 25186 del Banco de la República Oriental del Uruguay, en cuyo caso se deberá remitir a la Tesorería del M.G.A.P. (Constituyente 1476 2º Subsuelo - Montevideo) dentro de los diez (10) días de efectuado el pago, el recaudo correspondiente (original o fotocopia autenticada), a los efectos de no iniciar acción judicial.-
Esta notificación se efectúa conforme lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 4 de enero del 2001 - El Jefe del Departamento Don Heraldo García Vázquez.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50172 Ene 17- Ene 19 (0078)*



**MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL**

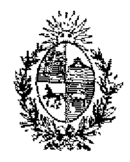
Se notifica a la firma: R I B E S.R.L. de la vista conferida con fecha 20 de enero de 2000, a fs. 41 del asunto Nº 303 1097 98, conforme a lo dispuesto en el art. 76 del decreto 500 991 del 27 de setiembre de 1991.
Surge del asunto antes referido, que la firma mencionada infringió lo dispuesto en el art. 1º literal c) del art. 6º del decreto Nº 254 985 del 26 de junio de 1985, debiendo ser sancionada, conforme lo dispuesto en el art. 14º, con multa.-
El notificado dispone de un plazo de 10 (diez) días para evacuar la vista, a partir del día siguiente al de la última publicación.-
Durante dicho plazo el expediente se mantendrá de manifiesto, pudiendo el administrado revisar y leer estas actuaciones, asi como también copiarlas o reproducirlas por cualquier medio, todo o parte de ellas (art. 78 del decreto 500 991).-
Esta notificación se efectúa conforme lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 04 de enero de 2001 - El Jefe del Departamento Don Heraldo García Vázquez.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50173 Ene 17- Ene 19 (0079)*



**MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL**

Se notifica al Señor Fredy Emilio TECHERA PEREIRA, C.I. 3.357.014-9, de la Resolución de la División Servicios Jurídicos de fecha 03 de noviembre de 2000, dictada a fs. 26 y 26 vta. del asunto Nº 303 244 999.-
En la misma se RESUELVE:
Proceder a la devolución de las bicicletas decomisadas en el procedimiento realizado.-
Decomisar definitivamente 4 (cuatro), mulitas, muertas halladas en infracción, 1 (un) rifle adaptado. Calibre 22, modelo 5,5, 1 (una) pala de hierro, 1 (un) gancho de hierro, 1 (una) linterna marca Eveready de dos pilas grandes, 1 (una) linterna Koida, 1 (una) linterna de plástico negro, 1 (un) cuchillo Centurión, 1 (una) cuchilla sin marca, 8 (ocho) balas calibre 22, hallados en infracción.-
Aplicar a: Octavio TABARE FERNANDEZ, Fredy Emilio TECHERA PEREIRA, y Marcelo TECHERA PEREIRA, una multa de U.R. 12 (doce unidades reajustables), a cada uno de ellos, por infringir el Art. 1ª del Decreto Nº 164 996.-
La multa aplicada deberá hacerse efectiva dentro del plazo establecido por la Constitución de la República, para interponer los recursos administrativos, bajo apercibimiento de procederse a su cobro por la vía judicial.-
La multa impuesta tendrá un recargo de un 6% anual a partir del día siguiente al de su notificación, conforme lo previsto por el art. 196 del decreto-ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975.-
La multa aplicada deberá hacerse efectiva en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (Cerrito 318 - Montevideo) o en su defecto en la cuenta Nº 31.305 1340 del Banco de la República Oriental del Uruguay, en cuyo caso se deberá remitir a la Tesorería del M.G.A.P. (Constituyente 1476 2º Subsuelo - Montevideo) dentro de los diez (10) días de efectuado el pago, el recaudo correspondiente (original o fotocopia autenticada), a los efectos de no iniciar acción judicial.-
Esta notificación se efectúa conforme lo dis-

puesto por el Art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 10 de enero de 2001 - El Jefe del Departamento Don Heraldo García Vázquez.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50174 Ene 17- Ene 19 (0080)*



**MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL**

Se notifica a la firma L E N D I X S.A., de la Resolución de la División Servicios Jurídicos de fecha 24 de marzo de 2000, dictada a fs. 12 y 12 vta. del asunto Nº 303 72 999.-
En la misma se RESUELVE:
Aplicar a: la firma LENDIX S.A. una multa de U.R. 10 (diez unidades reajustables), por infringir el Art. 6º literal b) del Decreto Nº 254 986.-
La multa aplicada deberá hacerse efectiva dentro del plazo establecido por la Constitución de la República, para interponer los recursos administrativos, bajo apercibimiento de procederse a su cobro por la vía judicial.-
La multa impuesta tendrá un recargo de un 6% anual a partir del día siguiente al de su notificación, conforme lo previsto por el art. 196 del decreto-ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975.-
La multa aplicada deberá hacerse efectiva en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (Cerrito 318 - Montevideo) o en su defecto en la cuenta Nº 31.305 1340, del Banco de la República Oriental del Uruguay, en cuyo caso se deberá remitir a la Tesorería del M.G.A.P. (Constituyente 1476 2º Subsuelo - Montevideo) dentro de los diez (10) días de efectuado el pago, el recaudo correspondiente (original o fotocopia autenticada), a los efectos de no iniciar acción judicial.-
Esta notificación se efectúa conforme lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 05 de enero de 2001.- El Jefe del Departamento Don Heraldo García Vázquez.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50175 Ene 17- Ene 19 (0081)*



**MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL**

Se notifica al Sr: Alejandro Danubio FERNANDEZ OLIVERA - C.I. 3.673.605-7, de la vista conferida con fecha 27 de octubre del 2000, a fs. 8 del asunto Nº 303 596 99, conforme a lo dispuesto en el art. 76 del decreto 500 991 del 27 de setiembre de 1991.
Surge de autos, que el mencionado, infringió el art. 1º del decreto Nº 164 96 del 2 de mayo de 1996, que prohibe la caza, tenencia, transporte comercialización, etc. De especies zoológicas silvestres.-
Dicha infracción se sanciona con el decomiso del producto en infracción, así como de las armas e implementos, y multa conforme al art. 285 de la Ley Nº 16.736 del 5 de enero de 1996.-
El notificado dispone de un plazo de 10 (diez) días para evacuar la vista, a partir del día siguiente al de la última publicación.-
Durante dicho plazo el expediente se mantendrá de manifiesto, pudiendo los administrados revisar y leer estas actuaciones, así como también copiarlas o reproducirlas por cualquier medio, todo o parte de ellas (art. 78 del decreto 500 991).-
Esta notificación se efectúa conforme lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 05 de enero de 2001.- El Jefe del Departamento Don Heraldo García Vázquez.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50176 Ene 17- Ene 19 (0082)*

## BANCOS

**BANCO ACAC S.A.** **ENERO 2001**

Condiciones para cuentas corrientes y cajas de ahorro

A partir del 1 enero del 2001 se cobrará 1/2 UR por cada día de sobregiro no autorizado.

*27) $ 517 1/p 10837 Ene 17- Ene 17 (0083)*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY LICITACION ABREVIADA AMPLIADA 16/2000 REPARACION DE VALLADO Y LIMPIEZA**

- Forma de contrato: Licitación Abreviada Ampliada 16 2000 - Exp. Nº 719.814
- Objeto: Reparación de vallado y limpieza
- Localidad: Montevideo, Conjunto Habitacional 226
- Monto estimado c IVA: 1.800.000 (UR 9024)
- Garantía de mantenimiento de oferta: 1%
- Recepción de ofertas: 20 2 2001, hasta hora 14:00, Sección Concurso y Licitaciones, 1er. Piso, BHU, Casa Central.
- Apertura de ofertas: 20 2 2001, hora 14:00, Sección Concurso y Licitaciones, 1er. Piso, BHU, Casa Central.
- Retiro de los recaudos: Del 17 1 01 al 31 1 01, Sección Concurso y Licitaciones, 1er. Piso, BHU, Casa Central.
- Costo de los recaudos: $ 900 (pesos uruguayos novecientos)
- Solicitar aclaraciones: Hasta el 6 2 01 Sección Concurso y Licitaciones, 1er. Piso, BHU, Casa Central o al fax 409 20 06.
- Retirar aclaraciones: El 13 2 01 Sección Concurso y Licitaciones, 1er. Piso, BHU, Casa Central o en página web www.bhu.net.
- Plazo de ejecución: 120 días

Montevideo, enero de 2001
GERENCIA DE ARQUITECTURA.
*27) (Cta. Cte.) 5/p 50167 Ene 17- Ene 23 (0084)*

## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



***Banco Central del Uruguay***
**MESA DE NEGOCIACIONES**
**CAMBIOS Y ARBITRAJES**
**CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 12 DE ENERO DE 2001**

| PAISES | MONEDAS TRANSF. | COD. | | ARBITRAJES |
|---|---|---|---|---|
| | **MERCADO DE CAMBIOS** | | | |
| ALEMANIA | MARCO ALEMAN | 0300 | | 2,052900 |
| ARGENTINA | PESO ARGENTINO | 0500 | | 0,999200 |
| BRASIL | REAL | 1000 | | 1,946000 |
| ESPAÑA | PESETA | 2100 | | 174,650000 |
| FRANCIA | FRANCO FRANCES | 2600 | | 6,883800 |
| INGLATERRA | LIBRA ESTERLINA | 2700 | U$S | 1,480800 |
| ITALIA | LIRA | 3500 | | 2.031,980000 |
| JAPON | YEN | 3600 | | 118,180000 |
| SUIZA | FRANCO SUIZO | 5900 | | 1,614400 |

**COTIZACIONES INTERBANCARIAS**

| | | | | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|---|---|---|
| ARGENTINA | PESO ARG. BILLETE | 0501 | $ | 12,530 | 12,550 |
| BRASIL | REAL BILLETE | 1001 | $ | 6,125 | 6,190 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA BILLETE | 2225 | $ | 12,555 | 12,560 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA CABLE | 2224 | $ | 12,560 | 12,570 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA FDO BCU | 2223 | $ | 12,560 | 12,570 |

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844

*27) (Cta. Cte.) 1/p 50169 Ene 17- Ene 17 (0085)*

## BANCO DE PREVISION SOCIAL



**BANCO DE PREVISION SOCIAL**

**CITACIONES**

Se cita al titular a que concurra a NOTIFICARSE de R.D. 24-15 2000 de fecha 26 7 2000, de acuerdo al Reglamento de Procedimiento Administrativo en la oficina INSPECCIONES DE PRESTACIONES, Colonia 1881 primer piso. Plazo 10 días.
SESP 1999 114571 LUIS ALBERTO CANO VILLALBA C.I. 1.587.678-1
Se cita al titular a que concurra a NOTIFICARSE de la Resolución tomada por la Gerencia de Prestaciones Económicas Area Pasivos de fecha 6 9 2000, de acuerdo al Reglamento de Procedimiento Administrativo en la oficina NOTIFICACIONES, Colonia 1881 segundo piso. Plazo 10 días.
1999 130732 MARIA CARMEN LARROSA MAYO C.I. 1.037.471-6.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 50177 Ene 17- Ene 19 (0086)*

## CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO

CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO

Montevideo, 10 de enero de 2001.

**Visto:** el artículo 13 de la Ley Nº 15.785 del 4 de diciembre de 1985 y el artículo 19 del Decreto 247 987 del 22 de mayo de 1987.

**Resultando:** que de acuerdo con el artículo 20 del mencionado Decreto corresponde al Directorio establecer por resolución de carácter declarativo el monto en el que queda fijado el capital autorizado en cada reajuste.

**Considerando:** que el Indice General de los Precios al Consumo se incrementó en 5,05% en el transcurso del año civil 2000.

Atento a lo expuesto, el Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo,

**RESUELVE**

**1º)** Declarar que el Capital Autorizado de la Corporación Nacional para el Desarrollo es de tres mil cuarenta y un millones, ciento catorce mil ciento doce pesos uruguayos ($ 3.041.114.112.-), a partir del 1 de enero de 2001.

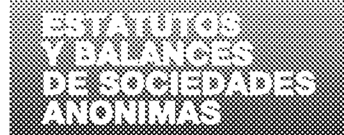
**2º)** Publíquese en el Diario Oficial.

Esc. Julio Gemelli, Vicepresidente — Ec. Julio de Brun, Presidente

*27) $ 1033 1/p 10858 Ene 17- Ene 17 (0087)*

## CONVOCATORIAS

Montevideo, 9 de Enero de 2001
SRES. COOPERATIVISTAS DE COCEMI:
De acuerdo al Estatuto Art. 35, inciso N, y Art. 46, se llama a Asamblea General Extraodinaria para el 9 de Febrero de 2001, a la hora 9:00 en los locales de FEMI (Cufré 1781 - Montevideo).
El Orden del día será el siguiente:
1. Análisis de las pautas de refinanciación de deuda.
2. Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea del 22 de Diciembre de 2000, a la luz de los nuevos acontecimientos.
3. Elección de nuevas autoridades para miembros del Consejo Directivo.
POR COCEMI
Dr. Jorge Ferrreira, Presidente - Dr. Pablo Crossa, Secretario
NOTA: Acorde al Art. 26, es imprescindible que los representantes concurran con su respectivo poder.
*27) $ 930 3/p 10843 Ene 17- Ene 19 (0088)*




**COLORFILM S.A.**

Aumentos de Capital
Artículo 288 Ley 16060
Por resolución del 8 8 2000 se aumentó a $ 5.070.000.
*28) $ 608 1/p 10804 Ene 17- Ene 17 (0089)*

**LABORATORIO ARAMA DE URUGUAY S.R.L.**
**TRANSFORMACION REGIMEN JURIDICO**
**LABORATORIO ARAMA DE URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 750.000
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: 15.1.01. Nro. 00741.
*28) $ 2734 1/p 10808 Ene 17- Ene 17 (0090)*

**FERPEL S.R.L.**
**Transformación de régimen jurídico:**
**FERPEL SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 1.500.000
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: FLORIDA.
INSCRIPCION: 12.1.01. Nº 00707.
*28) $ 2734 1/p 10809 Ene 17- Ene 17 (0091)*

**INVERSORA LOFTAN SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas,

debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 100.000
INSCRIPCION: 04 01 2001, Nº 172.
*28) $ 2127 1/p 10814 Ene 17- Ene 17 (0092)*

**CRISPERO STAR
SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 200.000
INSCRIPCION: 04 01 2001, Nº 171.
*28) $ 2127 1/p 10815 Ene 17- Ene 17 (0093)*

**TORISI INVESTMENTS
SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 100.000
INSCRIPCION: 04 01 2001, Nº 170.
*28) $ 2127 1/p 10816 Ene 17- Ene 17 (0094)*

**FINANCIERA FOLTAN
SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 200.000
INSCRIPCION: 04 01 2001, Nº 169.
*28) $ 2127 1/p 10817 Ene 17- Ene 17 (0095)*

**INVERSORA TROLFER
SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 100.000
INSCRIPCION: 04 01 2001, Nº 168.
*28) $ 2127 1/p 10818 Ene 17- Ene 17 (0096)*

**BUCLAN INVESTMENTS
SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 100.000
INSCRIPCION: 04 01 2001, Nº 167.
*28) $ 2127 1/p 10819 Ene 17- Ene 17 (0097)*

**NAXIS CORPORATION
SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 500.000
INSCRIPCION: 04 01 2001, Nº 166.
*28) $ 2127 1/p 10820 Ene 17- Ene 17 (0098)*

**PETICAN TRADING
SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 200.000
INSCRIPCION: 04 01 2001, Nº 165.
*28) $ 2127 1/p 10821 Ene 17- Ene 17 (0099)*

**FINANCIERA TANDILA
SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, ma-

dera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 200.000
INSCRIPCION: 04 01 2001, Nº 164.
*28) $ 2127 1/p 10822 Ene 17- Ene 17 (0100)*

**FINANCIERA GALEMAN SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 100.000
INSCRIPCION: 04 01 2001, Nº 163.
*28) $ 2127 1/p 10823 Ene 17- Ene 17 (0101)*

**MICOLIN TRADING SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 200.000
INSCRIPCION: 04 01 2001, Nº 162.
*28) $ 2127 1/p 10824 Ene 17- Ene 17 (0102)*

**DIANTEL CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 500.000
INSCRIPCION: 04 01 2001, Nº 161.
*28) $ 2127 1/p 10825 Ene 17- Ene 17 (0103)*

**INVERSORA RENCEL SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 200.000
INSCRIPCION: 04 01 2001, Nº 160.
*28) $ 2127 1/p 10826 Ene 17- Ene 17 (0104)*

**FLANCER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 100.000
INSCRIPCION: 04 01 2001, Nº 159.
*28) $ 2127 1/p 10827 Ene 17- Ene 17 (0105)*

**INVERSORA PINATUR SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 500.000
INSCRIPCION: 04 01 2001, Nº 158.
*28) $ 2127 1/p 10828 Ene 17- Ene 17 (0106)*

**CARLEN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 100.000
INSCRIPCION: 04 01 2001, Nº 157.
*28) $ 2127 1/p 10829 Ene 17- Ene 17 (0107)*

**OCREMIN GROUP SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F)

Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 200.000
INSCRIPCION: 04/01/2001, Nº 156.
*28) $ 2127 1/p 10830 Ene 17- Ene 17 (0108)*

**NIMARE INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 200.000
INSCRIPCION: 04/01/2001, Nº 155.
*28) $ 2127 1/p 10831 Ene 17- Ene 17 (0109)*

**TINSURO SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 500.000
INSCRIPCION: 04/01/2001, Nº 154.
*28) $ 2127 1/p 10832 Ene 17- Ene 17 (0110)*

**INVERSORA PERISAR SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 500.000
INSCRIPCION: 04/01/2001, Nº 153.
*28) $ 2127 1/p 10833 Ene 17- Ene 17 (0111)*

**PETIMAT GROUP SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 500.000
INSCRIPCION: 04/01/2001, Nº 152.
*28) $ 2127 1/p 10834 Ene 17- Ene 17 (0112)*

**PLORTE CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 500.000
INSCRIPCION: 04/01/2001, Nº 151.
*28) $ 2127 1/p 10835 Ene 17- Ene 17 (0113)*

**SOLMIRE CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA.**

OBJETO. En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 500.000
INSCRIPCION: 04/01/2001, Nº 150.
*28) $ 2127 1/p 10836 Ene 17- Ene 17 (0114)*

**THE STERLING PACIFIC CORP S. A.**

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 3 de julio de 2000, aumentó capital contractual a U$S 300:000.000.
Inscripción: 14 Diciembre 2000 Nº 12965.
*28) $ 608 1/p 10841 Ene 17- Ene 17 (0115)*

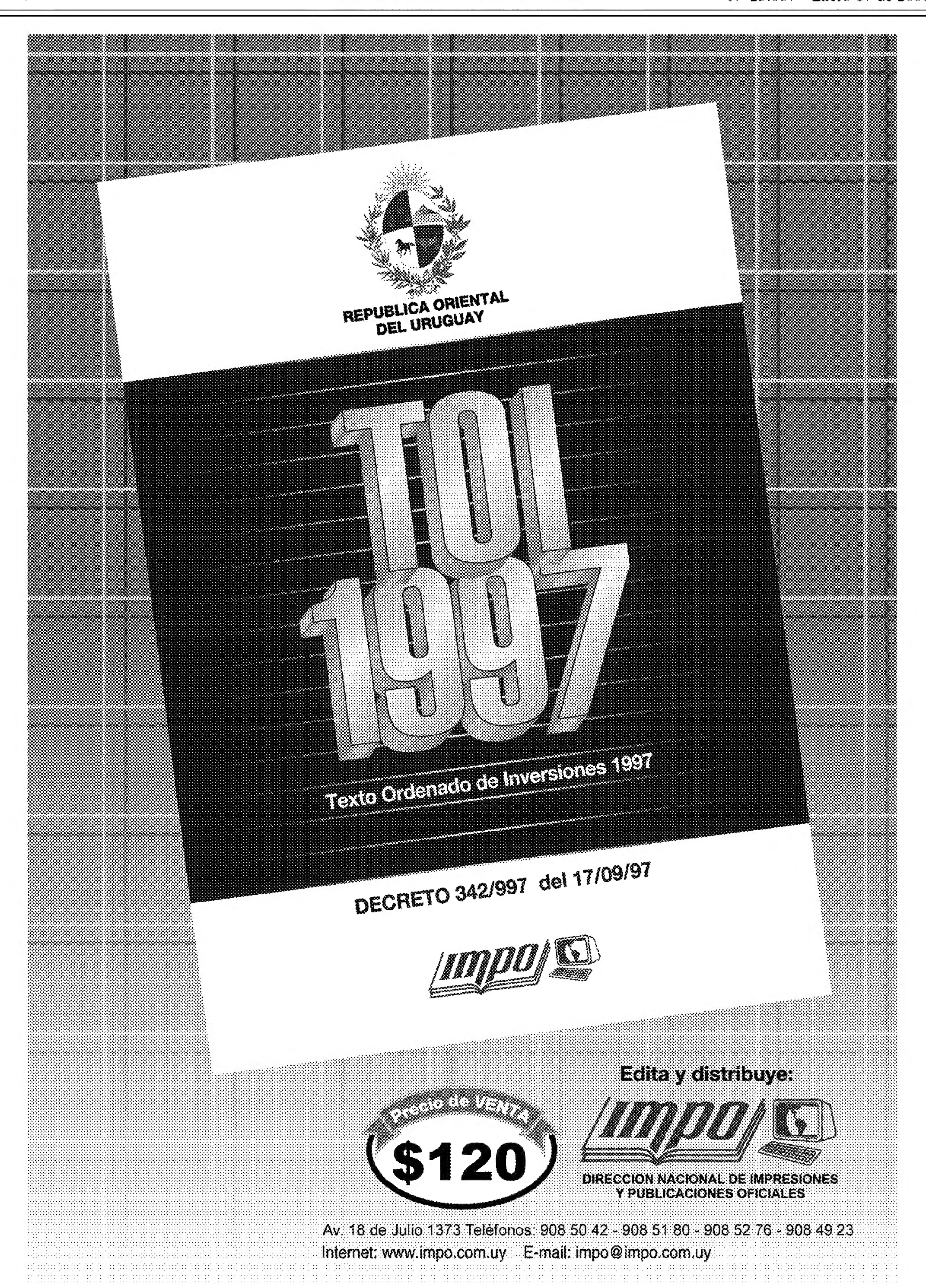
## REFORMAS

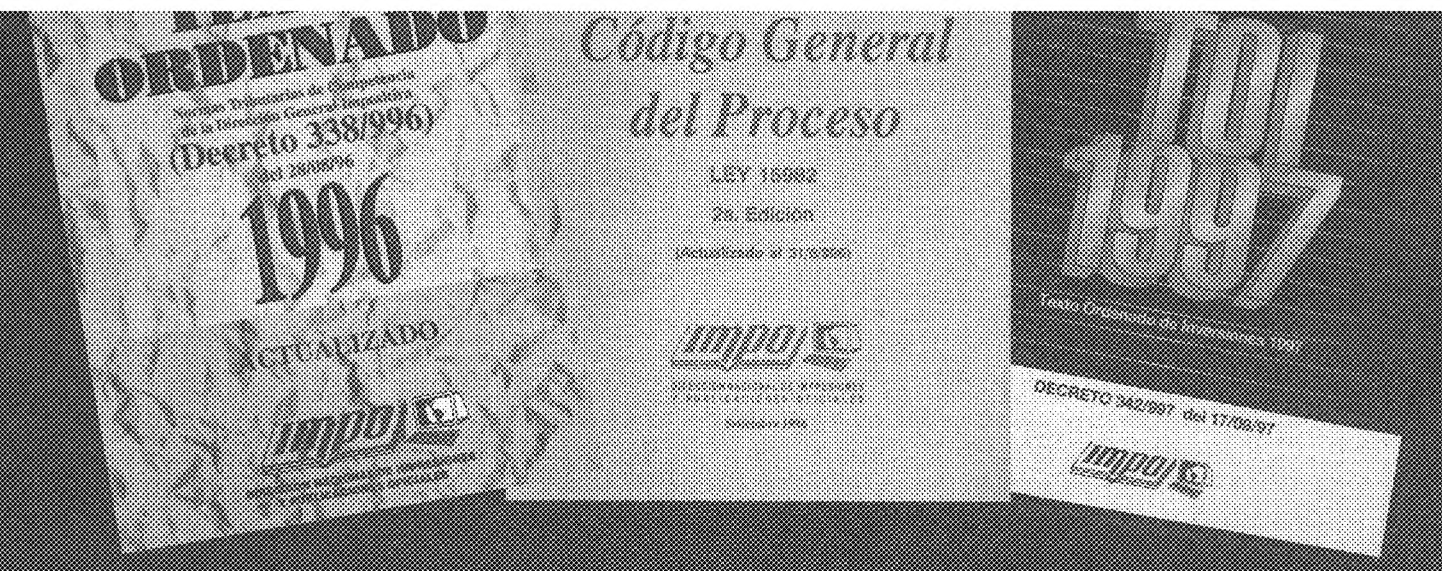
**BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA REFORMA DE ESTATUTOS**

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31.12.99, se resolvio aumentar el capital social modificando el articulo 5º. de los estatutos que quedara redactado como sigue:
El capital social autorizado del Banco se fija en la suma de pesos uruguayos 250.000.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta millones). Por asamblea extraordinaria se podrá aumentar el capital hasta $ 1.250.000.000 en una o mas veces, sin necesidad de la reforma del estatuto ni conformidad administrativa. La asamblea podrá delegar en el Directorio, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Integración de Capital. Como consecuencia de las capitalizaciones resueltas en esta asamblea y las capitalizaciones resueltas en la Asamblea del 28 de junio de 1999 (en trámite de aprobación) el capital integrado de la sociedad ascenderá a:
Capital integrado actual. - $ 1.391.073,11
Capitalizaciones resueltas por la asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha 28 de Junio de 1999 - " 159.712.555,27
Capitalizaciones resueltas por la presente Asamblea - " 64.640.876,44
TOTAL - $ 225.744.504,82
Inscripcion: Registro Nacional de Comercio con el No. 12329 el 9.1.2001 (definitiva).
*28) $ 3038 1/p 10810 Ene 17- Ene 17 (0116)*

**MCC INTERNACIONAL CORP. S.A.. REFORMA DE ESTATUTOS**

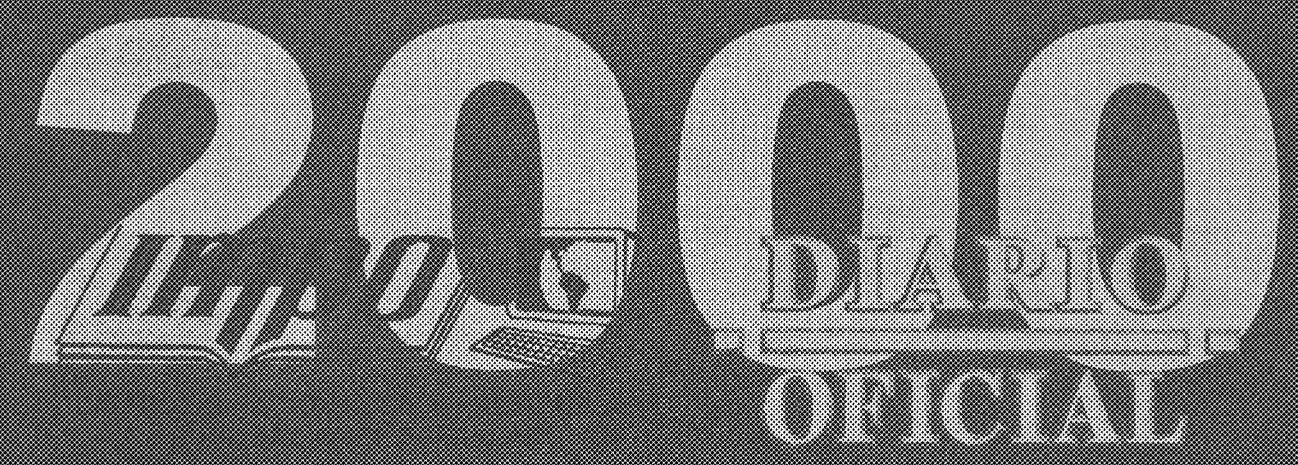
CAPITAL ACTUAL: U$S 250.000,00
Inscripción: Registro Nacional de Comercio, 29/12/00, Nº 13559.
*28) $ 608 1/p 10857 Ene 17- Ene 17 (0117)*


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
TOI
1997
Texto Ordenado de Inversiones 1997
DECRETO 342/997 del 17/09/97
impo
Edita y distribuye:
Precio de VENTA
$120
impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES
Av. 18 de Julio 1373 Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy E-mail: impo@impo.com.uy




Hoy la información es un factor decisivo en la toma de decisiones.
Por eso el fin de siglo nos encuentra poniendo a su alcance:
- Textos jurídicos actualizados en el primer Banco de Datos de información jurídica del Uruguay.
- La primera Constitución Digital en América Latina.
- En Internet el primer Diario Oficial en línea de América.

En IM.P.O. trabajamos para el Siglo XXI.




*Toda la información a su alcance*

